

JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año X

martes, 19 de enero de 1988

número 4

PAGINA

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARIA GENERAL TECNICA: CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesus de la Vera Cruz n 16. – 41002 SEVILLA. Tíno.: 21 40 55
Dirección: Aportodo de Correos 100.000 – 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic, Tfno.: 35 00 03 SEVILLA Depósito Legal: SE 410 - 1979 ISSN: 0212 - 5803 Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

		101111		
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO			público que presta el Hospital Civil de Málaga, mediante estoblecimiento de los servicios mínimos.	
119	Orden de 22 de diciembre de 1987, por la que se apruebon las tarifas de autotaxis de Tomares.	116	CONSEJERIA DE SALUD	
118	Orden de 23 de diciembre de 1987, por la que se autorizan diversas tarifas de agua potable.	116	Corrección de errores de la Orden de 19 de noviembre de 1987, par la que se crea el Plan Autonómico para la	1/4
96	Orden de 5 de enero de 1988, por la que se madifica el contenido de la Orden de 11 de diciembre de 1987 en la que se autorizan diversas tarifas.	118	prevención y control del SIDA y de las infecciones rela- cionadas con el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (BOJA núm. 104, de 12.12.87).	121
19	Orden de 8 de enero de 1988, por la que se autarizan diversas tarifas.	119	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA Orden de 18 de diciembre de 1987, por la que se canvocan ayudas al estudio en los niveles universitarios de lo Comunidad Autónama de Andalucía.	108
100	Orden de 8 de enero de 1988, par la que se autorizan diversas tarifas de agua patable.	119		122
CONSEJERIA DE HACIENDA			CONSEJERIA DE CULTURA	
123	Orden de 23 de diciembre de 1967, por la que se conceden subvenciones a programas de informatización de la gestián presupuestaria de los municipios andaluces en el año 1987.	119	Decreto 293/1987, de 9 de diciembre, por el que se crea el Centro de Documentación Musical de Andalu- cía.	1 39 122
	DNSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	117	Decreto 294/1987, de 9 de diciembre, por el que se desarrollo la Biblioteca de Andalucía.	140 123
109	Orden de 13 de enero de 1988, por la que se garantiza el funcionamienta de los servicios sanitarios de carácter		Decreto 295/1987, de 9 de diciembre, por el que se crea la Filmoteca de Andalucía.	14/

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

ı	PARLAMENTO DE ANDALUCIA		CONSEJERIA DE SALUD	
121	Resolución de 13 de enero de 1988, de la Mesa, sobre nombramiento de doña Macarena Pérez Albiac, como funcionaria en prácticas del cuerpa de oficiales de gestión parlamentaria.	125	Orden de 16 de diciembre de 1987, por la que se establece nuevo plazo de opción de la integración del personal de los haspitales clínicos de Granada y Sevilla en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social.	 126
	CONSEJERIA DE GOBERNACION		•	
94	Resolución de 11 de enero de 1988, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nambran Registradares de la Prapiedad para servir pla-		el que se hacen públicos los miembros del Consejo	112.
	za en el terriforia de la Comunidad Autánama de Andalu- cía.	- 126	\ General de IASAM designados por las Diputaciones Pravinciales (BOJA núm. 103, de 11.12.87).	. 126

120

126

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 280/1987, de 11 de noviembre, por el que se nombra a don José Luis Huertos Díoz, Director del Plon Andaluz de Investigación.

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 25 de noviembre de 1987, por la que se nombran a los miembros y al presidente de la Comisión Andaluza de Etnología.

Orden de 30 de diciembre de 1987, por la que se

3. Otras disposiciones

126

126	Orden de 30 dé diciembre de 1987, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba con el Bonco de Crédi- ta Local para financiar abros municipales incluidos en		nes odministrativas atorgadas a Compañia Española de Gas, S,A, paro el suministro de gas en Cádiz y Málaga, a favor de Gas Andalucía, S.A.	131
	conciertos con el INEM y afectas al PER 1987. Orden de 30 de diciembre de 1987, por la que se	127	Orden de 30 de diciembre de 1987, por la que se autoriza la transferencia de concesiones y autorizacio- nes administrotivas otorgados o Catalana de Gas, S.A. para el suministro de gas en Sevilla, a fovor de Gas	102.
127.	subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputoción Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en con-	107	Andalucío, S.A. Orden de 8 de enero de 1988, por la que se dispone el	132
	Orden de 30 de diciembre de 1987, por la que se	1.27	cumplimiento de la sentencia de la sala de lo contencio- so- administrativo de la Audiencia Territorial de Grana- da, dictada can fecha de 28 de octubre de 1987, en el	97.
128	subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en con- ciertos con el INEM y afectas al PER 1987.	128 ⁻	recurso contencioso-administrativo núm. 887/85, inter- puesto por Porque Balneario Ntra. Sra. del Carmen, S.A., con domicilio sacial en la Torre de San Telmo, Mála- ga.	132
/33	Resolución de 28 de diciembre de 1987, por la que se concede una subvención de setecientas cincuenta mil pesetas al Ayuntamiento de Vera (Almería).	128	Resolución de 7 de enero de 1988, de la Delegación Provincial de Almería, por lo que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se	122 132
131	Resolución de 28 de diciembre de 1987, por la que se concede una subvención de cuatro millones de pesetas al Ayuntamiento de Lucena (Córdobo).	129	cita. CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	
134	Resolución de 28 de diciembre de 1987, por la que se concede una subvención de un millón ciento cuarenta y seis mil novecientas once pesetas al Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba).	129	Orden de 8 de enero de 1988, por la que se dictan normas pora la concesión a las Entidades locales y a sus Asociaciones de subvenciones en materia de consumo para el ejercicio 1988.	10 7.
129	Resolución de 28 de diciembre de 1987, por la que se concede una subvención de cuatro millones de pesetas al Ayuntomiento de Baza (Granada).	129	Resolución de 7 de enero de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recursa cantencioso- administrativa núm. 434/85 interpuesto por la empresa Ertank, S.A.	134
136	Resolución de 28 de diciembre de 1987, por la que se concede una subvencián de un millón ochocientas mil pesetas al Ayuntomiento de Guadix (Granada).	129	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA Resolución de 9 de diciembre de 1987, de lo Dirección	
137.	Resolución de 28 de diciembre de 1987, por la que se concede una subvención de doscientas veintisiete mil quinientas setenta y dos pesetas ol Ayuntamiento de		General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otarga el título de cebadero con garantía sonitario a la explotación ganadera Camarena Barbo, propiedad de Industrio Ganadera San Carlos, SL, del término muni- cipal de Teba (Málaga).	134
	Villocarrillo (Jaén). Resolución de 28 de diciembre de 1987, por la que se	129	Resolución de 10 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que	เเร
132	concede una subvención de cuatro millones de pesetas al Ayuntamiento de Antequera (Málaga).	129	se otorga el título de agrupación de defensa sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Vera y Antas (Almería).	134
135	Resolución de 28 de diciembre de 1987, por la que se concede una subvención de cuatro millones de pesetas al Ayuntamiento de Osuna (Sevilla).	130	Resolución de 23 de diciembre de 1987, de lo Dirección General de Pesca, por la que se ejerce el control de la legalidad previsto en la Orden Ministerial de 31 de agosto de 1978, de actos emanadas por la Federación	43
130	Resolución de 28 de diciembre de 1987, por la que se concede una subvención de cuatra millones de pesetas al ayuntamiento de Utrera (Sevilla).	130	Provincial de Cofradías de Pescadores de Cádiz. CONSEJERIA DE SALUD	134
c	ONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO		Corrección de errores de la Orden de 23 de noviembre	
98	Orden de 15 de diciembre de 1987, por la que se crea una línea de subvenciones para el fomento de la oferta turística rural y estaciones termales en Andalucía.	130	de 1987, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrati- vo núm. 2006/85, interpuesto por Entamados Cordobe- ses, SA (BOJA núm. 104, de 12.2.87).	113· 134

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO NUM. CINCO DE SEVILLA

\o3 Cédulo de notificación.

135

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

co	DNSEJERIA DE HACIENDA		enajenación de cuatro locoles comerciales en el grupo de 120 viviendas construidas en Andújar (Jaén), polígo-	
90	Resolución de 23 de diciembre de 1987, por la que se anuncia concurso para la adquisición de sistemas ofimáti- cos con destino a los Servicios Centrales de la Junta de Andolucio (PD. 39/88).	135	no Puerta de Madrid (J-82-170) (PD. 41/88). CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	136
co	DNSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		Resolución de 15 de diciembre de 1987, por la que se hoce pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican.	7-4 137
105	Resolución de 19 de noviembre de 1987, de la Secreta- río Generol Técnico, de adjudicación difinitiva de expe- diente de controtoción de obras (GR-1/0-A-87).	135	Resolución de 21 de diciembre de 1987, por la que se hacen públicas los adjudicaciones de los contratos de obras que se indican.	75
110	Resolución de 4 de enero de 1988, de la Secretoría General Técnica, par la que se hace pública la adjudica- ción de la cantratación del servicio de eloboración del Plan Regional de Servicios Sociales de Andalucía.	135	Resolución de 21 de diciembre de 1987, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los cantratas de obros que se indican.	76 137
104	Resolución de 7 de enero de 1988, por la que se hace pública la adjudicación definitiva, medionte contratoción directa, de los expedientes que se citan.	135	Resolución de 21 de diciembre de 1987, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los cantrotos de obras que se indicon.	ንት . 137
C	ONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		Resolución de 21 de diciembre de 1987, por la que se hacen públicas los odjudicaciones definitivas de los con-	38
8 ડ	Orden de 30 de noviembre de 1987, sabre odjudicación definitiva del contrato que se cita (CA-87/13-P).	136	tratas de obras que se indican. Resalución de 21 de diciembre de 1987, por la que se	138
88	Orden de 30 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitivo del contrato que se cita (CA-87/14-P).	136	hacen públicas los adjudicaciones definitivos de los contratos de obros que se indicon.	138
86	Orden de 30 de noviembre de 1987, sobre adjudicoción definitiva del contrato que se cita (CA-87/16-P).	136	Resolución de 22 de diciembre de 1987, por la que se hocen públicas las adjudicaciones definitivas de los con- tratos de obros que se indican.	138 &o
87.	Orden de 30 de naviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cito (MA-87/02-P).	136	Resolución de 22 de diciembre de 1987, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los con-	81
84	Orden de 30 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cito (MA-87/08-P).	136	tratos de obras que se indican.	138
89	Orden de 30 de naviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del cantrato que se cita (MA-86/010).	136	AYUNTAMIENTO DE BORNOS (CADIZ) Anuncio sabre pliego de condiciones económico- administrativas para contratar, mediante cancurso pública, la	2.
95	Resolución de 11 de enero de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, par la que se anuncia subasta para la		concesión del servicio de abastecimiento y suministra de agua potable (PP. 10/88).	138

87. 84	Orden de 30 de naviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (MA-87/02-P). Orden de 30 de naviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (MA-87/08-P).	136	Resolución de 22 de diciembre de 1987, par la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se indican. AYUNTAMIENTO DE BORNOS (CADIZ)	81 138		
89 95	Orden de 30 de naviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del cantrato que se cita (MA-86/010). Resolución de 11 de enero de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, par la que se anuncia subasta para la	136	Anuncio sabre pliego de condiciones económico- administrativas para contratar, mediante cancurso pública, la concesión del servicio de abastecimiento y suministra de agua potable (PP. 10/88).	2 - 138		
	5.2. Otros anuncios					
C	ONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO		CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES			
5037	Anuncia de la Delegación Provincial de Joén, sabre admisión definitiva de la cancesián directa de explatación ampliación a Minerama II núm. 15914, del términa municipal de Jaén (PP. 1082/87).	139	Resalución de 11 de enero de 1988, de la Delegación Provincial de Almería, par la que se señala fecha para el levantamiento de actas previos a la ocupación en expe- diente de exprapiación forzosa (JA-2-Al-149).	117.		
		137	DELEGACION INTERPROVINCIAL DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL	5955		
₈ 878	Anuncio de la Delegación Pravincial de Sevilla, sobre		Anuncia sobre creación de becas (PP. 1264/87).	140		
	salicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecta de ejecución y declaración, en cancreto, de		SDAD. COOP. SANTA GEMA	. ~		
	utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (RAT. 12.912) (PP. 1259/87).	139	Anuncio de disolución (PP. 34/88).	140 67.		
-						

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ORDEN de 22 de diciembre de 1987, por la que se aprueban las tarilos de autotaxis de Tomares.

El Consejero de Economía y Fomento, en virtud de las competencias otribuidas por la Orden de 6 de mayo de 1987, de la Cansejería de Economía y Fomento,

HA RESUELTO

Aprobar las siguientes tarifas para autotaxis de Tomares.

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA (IVA incluido)
1. TARIFA ORDINARIA	
Bajoda de bandera	
Por cada kilómetro recorrido	
Por hora de espera	1.023 pts.
2. SUPLEMENTOS NORMALES	
Por cada maleta o bulto de mós de 60 d	.m 32 pts.
Días (estivos desde las 0 a las 24 horas Servicios nocturnos días loborales desd	
las 22 a las 6 horos	46 pts.
0.000,000,000,000,000	

3. SERVICIOS ESPECIALES

Días de feria 25% de lo marcado en taxímetro.

Para la aplicación de estas tarifas se tendrán necesariamente en cuenta la establecida en los artículos segundo y cuarto del Acuerdo de 22 de enero de 1986 del Consejo de Gobierno.

Dichos precios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andolucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS Consejero de Economía y Fomento

ORDEN de 23 de diciembre de 1987, por la que se outorizon diversas tarifas de agua potable.

Vista la propuesto de outorización de tarifos formulada por la Camisián de Precios de Sevilla, en su sesión del día 21 de diciembre en uso de los facultades que tengo atribuidas por el Decreto 153/1987, de 3 de junio,

DISPONGO:

Autorizar las tarifos que a continuación se relocionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficiol de la Junta de Andalucía.

CONCEPTO

ARIFA AUTORIZADA (iva incluido)

AGUA POTABLE

1. Avuntamiento de CORIA DEL RIO

Art. 19. Se autoriza al Excmo, Ayuntamiento de Coria del Rio elevar las tarifas de abastecimiento de Agua Potable en la población de Coria del Rio hasta los siguientes valores:

Concepto: Término variable de la tarifa.

cargo de 19'5 pts/mes sobre la tarifa base do-
méstica, facturándose el exceso a47'7 "
2. CONSUMO NO DOMESTICO "
Tarifa base aplicable a los consumos industriales
y comerciales hasta 10 m ³ /mes26'92 "
3, CONSUMO INDUSTRIAL
- Bloque I. Los consumos industriales nocturnos de
22 a 6 horas con contrato y contador especiales,
tendrân una bonificación de 7'79 pts/m³ sobre la ta-
rifa base, facturándose a19'13 "
-Bloque II. Los consumos industriales diurnos y
comerciales hasta 10 m³/mes se facturarán a la
tarifa base de26'92 2
- Bloque III. Los consumos industriales diurnos
comerciales mayores de 10 m³/mes, tendrán un re-
cargo 🛥 8'06 pts sobre la tarifa base, facturán-
dose a34198 "
OTROS CONSUMOS
- Los consumos de los Centros de Beneficiencia que
tengan tal carácter, así como las Dependencias y
Servicios Municipales, tendrán una bonificación
de 9'07 pts/m ³ sobre la tarifa base facturándose
en su tocalidad a19'13 "
- Los consumos que realicen las dependencias del
Estado y la Junta de andalucía, tendrán una boni-
ficación de 9'07 pts/m³ sobre la tarifa base fac-
turándose en su totalidad a

Art. 2º. En concepto de Termino Fijo de la tarifa de aqua y como cantidad fija abonable periódicamente por la disponibilidad del servicio de Abastecimiento y con independencia de los volúmenes suministrados, a todo suministro en vigor se le girarán las pesetas mensuales que, según el calibre de contador, se indican:

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA
	(IVA Incluido)
Calibre en mm.	
7	77 pts/mes
10	121 "
13 y acometidas sin contador	152 "
15	272 "
20	462 "
25	690 "
30	964 "
40	1.659 "
50	2.529 "
65	4.192 "
80 y suministro contra incendios	6.259 "
100	9.671 "
125	
150	21.393 "
200	37.779 "
250	,
300 y siguientes	

El importe del Término Fijo anterior por vivienda y mes, en los suministros en que varias se sirvan de un mismo contador, no será inferior a 93 pesetas.

Art. 3º. Los suministros a Dependencias del Estado que no tengan la naturaleza jurídica de Organismos Autônomos o no dispongan de recursos propios y diferenciados de los Presupuestos Generales del Estado para su sostenimiento, gozarán en la tarifa de abastecimiento, de una bonificación del treinta por ciento (30%) sobre la tarifa base de 28'20 pts conforme a lo dispuesto en el Decreto de 8 de Julio de 1971.

Art. 4º. Tras la aprobación del Reglamento Andaluz de Abastecimiento de Aguas, y en el caso de que éste autorice el establecimiento de Derechos de Acometidas, estas tarifas se tendrán que reducir en 1'06 pts/m³ como medida previa a la implantación de tales Derechos.

2. Ayuntamiento de MAIRENA DEL ALCOR

Art. 19. Se autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor, elevar las tarifas de abastecimiento en la población de Mairena del Alcor hasta los siquientes valores:

Concepto. Término variable de la Tarifa.

8 de Julio de 1971.

Art. 4º. Tras la aprobación del Reglamento Andaluz de Abastecimiento de Aguas

y en el caso de que éste autorice el establecimiento de Derechos de Accmetidas,

estas tarifas se tendrán que reducir en l'06 pts/m³ como medida previa a la im-TARIFA AUTORIZADA 1. CONSUMO DOMESTICO (IVA Incluido) plantación de tales Derechos. CONCEPTO 3. Ayuntamiento de SAN JUAN DE AZNALFARACHE - Tarifa base doméstica aplicable al consumo entre 0 y 20 m³ por vivienda y mes......28'20 pts/m³ Art. 1º. Se autoriza a la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento - Bloque I. Los consumos que no excedan de de Aguas de Sevilla, S. A. (EMASESA) para elevar las tarifas de abastecimien-7 m³ por vivienda y mes tendrán una bonificación de to de agua en la población de San Juan de Aznalfarache hasta los valores si-9'44 pts/m³ sobre la tarifa doméstica, facturándose s...18'76 * guientes: - Bloque II. Los consumos comprendidos entre Concepto. Término variable de la tarifa. 0 y 20 m³ pcr vivienda y mes, se facturarán 1. CONSUMO DOMESTICO28'20 " todos a la tarifa base doméstica de..... - Bloque III. Los consumos superiores à 20 \mathfrak{m}^3 - Tarifa base doméstica aplicable al consumo entre por vivienda y mes, tendrán un recargo sobre la tarifa base doméstica de 78'86 pts/m3, factu-- Bloque I. Los consumos domésticos que no excedan rándose a......107'06 " de 7 m³ por vivienda y mes tendrán una bonificación de 9'44 pts/m3 sobre la tarifa base doméstica, facturán-TARIFA AUTORIZADA dose a......18'76 ** (IVA incluido) CONCEPTO - Bloque II. Los consumos comprendidos entre 0 y 20 m³ por vivienda y mes, cuando excedan de 7 m³ por vi-2. CONSUMOS NO DOMESTICOS vienda y mes, se facturarán todos a la tarifa base - Tarifa base aplicable a los consumos industriales domēstica de.....28'20 * y comerciales hasta 10 m³/mes......26'92 pts/m³ - Bloque III. Los consumos superiores a 20 m³ por vi-3. CONSUMO INDUSTRIAL vienda y mes, tendrán en el exceso un recargo de 19°5 - Bloome I. Los consumos industriales nocturnos pts/m3 sobre la tarifa base doméstica, facturándose de 22 a 6 horaS con contrato y contador especiales, el exceso a.......47'7 " tendrán una bonificación de 7'79 pts/mes sobre la CONSUMOS NO DOMESTICOS Bloome II. Los consumos industriales diurnos v - Tarifa base aplicable a los consumos industriales comerciales hasta 10 m³/mes se facturarán a la taridiurnos y comerciales hasta 10 m³/mes......26'92 " CONSUMO INDUSTRIAL - Bloque III. Los consumos industriales diurnos - Bloque I. Los consumos industriales nocturnos de comerciales mayores de 10 m³/mes, tendrán un re-22 a 6 horas con contrato y contador especiales, ten cargo de l'49 pts. sobre la tarifa base, factirándrán una bonificación de 7'79 pts/m³ sobre la tarifa OTROS CONSUMOS - Bloque II. Los consumos industriales diurnos y co-- Los consumos de los Centros de Beneficiencia que merciales hasta 10 m³/mes se facturarán a la tarifa base de......26'92 pts/m³ tengan tal carácter, así como las Dependencias y - Bloque III. Los consumos industriales diurnos Servicios Municipales, tendrán una bonificación de 7'79 pts/m³ sobre la tarifa base facturándose en su y comerciales mayores de 10 m3/mas tendrán un recargo de 3'06 pts/m³ sobre la tarifa base, factutotalidad a......19'13 " råndose en su totalidad s.......34'98 " - Los consumos que realicen las dependencias del Estado y la Junta de andalucía, tendrán una bonifi-Concepto. Termino variable de la tarifa. cación de 7°79 pts/m³ sobre la tarifa base, factu-OTROS CONSUMOS rándose en su totalidad a......19'13 " - Los consumos de los Centros de Beneficiencia Art. 2º. En concepto de Término Fijo de la tarifa de agua comocantidad fija que tengan reconocido tal carácter, así como de abonable periódicamente por la disponibilidad del servicio de Abastecimiento las Dependencias y Servicios Municipales, tendrán y con independencia de los volúmenes suministrados, a todo suministro en vigor una bonificación de 8'06 pts/m³ sobre la tarifa se le girarán las pesetas mensuales que, según el calibre de contador, se indi - Los consumos que se realicen por las Dependencias del Estado y de la Junta de Andalucía, ten-TARIFA AUTORIZADA CONCEPTO drán una bonificación de 8'06 pts/m³ sobre la (IVA incluido) Calibre en mm. Art. 2º. Enconcepto de término fijo de la tarifa de agua y como cantidad fija abonable periódicamente por la disponibilidad del servicio de abastecimiento y con 10......121 " independencia de los volúmenes suministrados, a todo suministro en vigor se la girarán las pesetas mensuales que, según el calibre del contador, se indican: 15......272 Calibre en mm 30......964 40......1.659 15......272 ** 25......690 ". 80 y suministro contra incendios.................6.259 30......964 40......1.659 125......14.968 50.....2.529 150......21.393 654.192 pts/mes 200......37.779 80 y suministro contra incendios........................6.259 250......58.755 100.....9.671 " 300 y siguientes......84.333 125.....14.968 El impdorte del Término Fijo anterior por vivienda y mes en los suministros en 150......21.393 que varias se sirvan de un mismo contador, no será inferior a 93 pesetas. 200......37.779 " Art. 38. Los suministros a Dependencias del Estado que no tengan naturaleza 250......58.755 jurídica de Organismos Autónomos o no dispongan de recursos propios y diferen-300 y siguientes......84.333 ciados de los Presupuestos Generales del Estado para su sostenimiento, gozarán El importe del término fijo anterior por vivienda y mes, en los suministros en la tarifa de abastecimiento, de una bonificación del treinta por ciento (30%) en que varias se sirvan de un mismo contador, no será inferior a 93 pts. sobre la tarifa base de 28'20 pesetas, conforme a lo dispuesto en el Decreto de

Art. 3º. Los suministros a Dependencias del Estado que no tengan la natura-

leza jurídica de Organismos Autónomos o no dispongan de recursos propios y

direfenciados de los Presupuestos Generales del Estado para su sostenimiento,

gozarán en la tarifa de abastecimiento de una bonificación del treinta por ciento (30%) sobre la tarifa base de 28'20 pts, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 8 de Julio de 1971.

Art. 4º. Tras la aprobación del Reglamento Andaluz de Abastecimiento de Aguas, y en el caso de que éste autorice el establecimiento de Derechos de Acometidas, estas tarifas se tendrán que reducir en 1º06 pts/m 3 como medida previa a la implantación de tales Derechos.

4. Ayuntamiento de LA RINCONADA

Art. 18. Se autoriza al Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada a elevar las tarifas de abastecimiento de agua potable en la población de La Rinconada hasta los siquientes valores:

Conceptos. Término variable de la tarifa CONCEPTO

TARIFA AUTORIZADA (IVA Incluido)

1. CONSUMO DOMESTICO

- Bloque I. Los consumos que no excedan de 7 m³ por vivienda y mes tendrán una bonificación de 3'61 pts/m³
- por vivienda y mes, cuando excedan de 7 m³ por vivienda y mes, se facturarán todos a la tarifa base doméstica.....22'37 "
- Bloque III. Los consumos superiores a 20 m³ por vivienda y mes, tendrán en el exceso un recargo de 25°33 pts/mes sobre la tarifa base doméstica, facturán

CONSUMOS NO DOMESTICOS

CONSUMO INDUSTRIAL

- Bloque I. Los consumos industriales nocturnos de 22 a 6 horas con contrato y contador especiales, tendrán una bonificación de 7º79 pts/m³ sobre la tar<u>i</u>
- Bloque III.Los consumos industriales aiurnos y

OTROS CONSUMOS

CONCEPTO

!Los consumos que se realicen por las dependencias del Estado y de la Junta de Andalucía, tendrán una

Art. 29. En conceptos de término fijo de la tarifa de agua y como cantidad fija abonable periódicamente por la disponibilidad del servicio de abastecimiento y con independencia de los volúmenes suministrados, a todo suministro en vigor se le girArán las pesetas mensuales que, según el calibre del contador, se indican:

TARIFA AUTORIZADA

	(IVA incluido)
Calibre en mm.	
7,	77 pts/mes
10	121 "
13 y acometidas sin contador	152 "
15	272 "
20	462 "
25	690 "
30	964 "
40	1.659 "
50	2.529 "
65	4.192 "
80 y suministro contra incendios	6.259 "
100	9.671 "
125	14.968 *
150	21.393 "

200......37.779

300 y siguientes.......84.333 "

El importe del término fijo anterior por vivienda y mes, en los suministros en que varias se sirvan de un mismo contador, no será inferior a 93 pts

Art. 3º. Los suministros a Dependencias del Estado que no tengan la naturaleza jurídica de Organismos Autónomos o no dispongan de recursos propios diferenciados de los Presupuestos Generales del Estado para su sostenimiento, gozarán, er la tarifa de abastecimiento, de una bonificación del treinta por ciento (30%) sobre la tarifa base de 22º37 pts, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 8 de Julio de 1971.

Art. 4º. Tras la aprobación del Reglamento Andaluz de Abastecimiento de Aguas, y en el caso de que éste autorice el establecimiento de Derechos de Accmetidas, estas tarifas se tendrán que reduci en 1º06 pts/m³ como medida previa a la implantación de tales Derechos.

prantice and a second	
5. Ayuntámiento de CARMONA	TARIFA AUTORIZADA
CONCESSIO	(IVA_incluido)
Hasta 14 m ³ minimo	564 pts/bimestre
De 14 a 28 m ³ /bimestre	49 pts/m ³
De 28 a 42 m /bimestre	
Más de 42 m³/bimestre	68 "
Tarifa especial para pensionistas y person	
Hasta 10 m ³ /bimestre minimo	
Más de 10 m³/bimestre	48 pts/m³
6 · Ayuntamiento de OSUNA	•
Hasta 15 m ³ /trimestre	47 pts/m³
De 15 a 30 m ³ /trimestre	
De 30 a 60 m ³ /trimestre	110 "
De 60 a 90 m3/trimestre	150 *
Más de 90 m³/trimestre	200 "
Uso industrial	65 pts/m ³
7. Ayuntamiento de CASTIBLANCO	

CONCEPTO	Tarifa Autorizada	
	(IVA incluido)	

Cuota de consumo

- Hasta	20 m²/	∕bin	œs	tre minimo	 477	Pts.	/bimestr
- De 20	hasta	30	m³,	/bimestre	 37	Pts.	./m ³
- De 30		35	**	•	 72	•	
- De 35					 104	-	-
- Más de	60 m	3			 126		

Cuota de Servicio

CANON DE	IL CONTADOR	1/2	pulgada	 63	Pts./	oimestre
**		3/4		 78		

8. Ayuntamiento de CASTILLO DE LAS GUARDAS

- Hasta 10 m	³ /bimestre mi	inimo	239 pts.	/bimestre
- De ll a 20	m ³ /bimestre		37 pts.	./m ³ .
- De 21 a 30			40 "	
- De 31 a 50			48 "	•
- De 51 a 75	- "		58 "	•
- Más de 75			106 "	

Estas tarifas entrarán en vigor a partir del dis siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del La Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de diciembre de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS Consejero de Economía y Fomento

ORDEN de 5 de enero de 1988, por la que se modifica el contenido de la Orden de 11 de diciembre de 1987, en la que se autorizan diversas tarifas.

Habiéndose observado error en la Orden de referencia publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 106 de 22 de diciembre de 1987, se transcribe a continuación el texto correcto para su posterior publicación.

En el punto 3. Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada, S.A. (EMASAGRA).

«Donde dice»

Concepto Uso industriales	Tarifa Autorizada (IVA incluido)
Bloque II. De 51 A 100 m ³ /bimestre Alquiler de contadores	55,88 pts/m ³
Calibre del contador 20 mm	151 pts/bimestre 1.047 pts/bimestre
Fianzas Calibre del contador 10 y 13 mm	1.510 ptas.
«Debe decir»	
Concepto	Tarifa Autorizada (IVA incluido)
Usos industriales Bloque II. De 51 a 100 m³/bimestre	50,88 pts/m ³
Alquiler de contadores Calibre del contador 20 mm	150 -1-41
65 mm	1.046 pts/bimestre
Calibre del contador 10 y 13 mm	2.510 ptas.
Sevilla, 5 de enero de 1988	

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS Consejero de Economía y Fomento

ORDEN de 8 de enero de 1988, por la que se autorizan diversas tarifas.

Vista la propuesta de autorización de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Málaga, en sesión del día 25 de noviembre, 87 y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 153/1987, de 3 de junio

DISPONGO:

Autorizar las tarifas que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Agua potable Agua potable	
Concepto Cualquier consumo	TARIFA AUTORIZADA (IVA incluido) 27,30 ptos/m³
Transporte urbano Automóviles Portillo, S.A. Estepona.	
Concepto Billete único	Tarifas Autorizadas (IVA incluido)
Sevilla, 8 de enero de 1988	

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS Consejero de Economía y Fomento

ORDEN de 8 de enero de 1988, por la que se autorizan diversas tarifas de agua potable.

Vista la propuesta de autorización de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Granada, en su sesión del día 27 de diciembre y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 153/1987, de 3 de junio

DISPONGO:

Autorizar las tarifas que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1. Ayuntamiento de Atarfe

Concepto	Tarifa Autorizada (IVA incluido)
Consumo doméstico De 0 a 5 m³/mes	
De 5 a 15 m ³ /mes	
De 15 a 30 m ³ /mes	37,10 ptas/m ³ .

De 30 a 60 m³/mes	
Consumo industrial Hasta 30 m³/mes	26,50 ptas/m ³ .
De 30 a 60 m ³ /mes	$37,10 \text{ ptas/m}^3$.
Más de 60 m³/mes	53,00 ptas/m ³ .
2. Ayuntamiento de Torvizcón	
· To	arifa autorizada
· To	arifa autorizada (IVA incluido)
Concepto Mínimo hasta 15 m³/bimestre	(IVA incluido) 292,00 ptas.
Concepto Mínimo hasta 15 m³/bimestre	(IVA incluido) 292,00 ptas.
· To	(IVA incluido) 292,00 ptas. 24,40 ptas/m³.

Sevilla, 8 de enero de 1988

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS Consejero de Economío y Fomento

CONSEJERIA DE HACIENDA

ORDEN de 23 de diciembre de 1987, por la que se conceden subvenciones a programas de informatización de la gestión presupuestaria de las municipias andoluces en el año 1987.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de esta Consejería, en relación con las salicitudes de subvención a programas de informatización tendentes a mejorar la gestión presupuestaria municipal, pramovida por Corporaciones Locales andaluzas al amparo de la Orden de 17 de junio de 1987 (BOJA núm. 58, de fecha 3 de julio de 1987), reguladora de la materia.

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Presupuesto de esta Consejería para 1987, aprobado por Ley 1/87, de 30 de enero, del Presupuesta de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987, en el concepto económico 762 de la Sección 13, prevé crédito suficiente para atender a las subvenciones que se conceden en este documento.
- 2. Que las solicitudes seleccionadas y las subvenciones que se conceden lo son de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 1987, por la que se regula la subvención a programas de Promoción Recaudatoria e Informatización de la Gestión Presupuestaria de los Municipios en el año 1987.
- 3. Que por limitación del crédito presupuestario destinado a estos objetivos, no es posible, dado el número de solicitudes recibidas, resolverlas concediendo la cuantía máxima contemplada en el art°. 4 de la Orden antes mencionada.
- 4. Que se han cumplido los requisitas exigidos en el art°. 17 de la Ley 1/87, de 30 de enero, ya citada.

Vistas, además de las disposiciones citadas, la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el art 87 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza; el Decreto 2784/64, de 27 de julia, sobre justificación de subvenciones; y las disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO:

Conceder Subvención a los programas de informatización de la Gestión Presupuestaria presentados por las Corporaciones Locales que a cantinuación se relacianon, por las cuantías que igualmente se expresan para cada una de ellas por un importe total de 170.000.000 ptas.

VISTAS, además de las disposiciones citadas, la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el artº 87 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza; el Decreto 2.784/64, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; y las disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferides,

	RESUELVO							
					• 11	Torrecardelas	324.712 "	
	onceder Subvención a los programas de inf					Ugijar	273.227 " 216.475 "	
•	presentados por las Corporaciones Locale			-		Vegas del Genil	335.311 "	
	las cuantías que igualmente se expresso p	ara csda una	da ellas	DOL		Vélez de Benaudalla	4321949 "	
un importe tot	al de 170,000.000 ptas					Zafarraya	335.311 "	
						Zújar	285.641 "	
PROVINCIA DE A		_						_
Diputación Pro	vincial de Almería	14	.444.208	Ptas.		TOTAL	25.763.495 Pte	as.
	TOTAL	14	.444.208		PROVINCIA DE HU			
PROVINCIA DE C	ADIZ					Almonte	1.992.144 Pta	as.
Ayuntamiento d	Algodonales		721.862	Ptas.	4	Aracena	895.724 "	
	Barbate	3	3.195.257	•		Ayamonte	1.774.178 "	
"	Castellar de la Fronters		421.381			Hinojos	1.150.683 "	
**	ConiI de la Frontera	2	2.149.420			Lepe	247.358 "	
	Puerto Real	1	.118.439		•	Nerva	522.181 "	,
	Puerto de Santa María		2.817.006			Palos de la Frontera	584.842 "	
	Rota	9	5.589.093	. н		Psterna del Campo	423.320 "	
	Setenil da la Bodegas		977.996	••	•	Paymogo	108.237 "	
**	Vejer de la Frontera		.416.531			San Juan del Puerto	730.937 "	
	•	_			4	Santa Olalla de Cala	463.137 "	
	TOTAL	10	8.406.985	"	4	Valverde del Camino	1.166.366 "	
PROVINCIA DE C	ORDOBA					TOTAL	10.059.115 Pt	.88.
Ayuntamiento d	e Baena		1.249,926		PROVINCIA DE JA	FN -		
٠.	Cárdoba		963.450	"		Alcalá la Real	1.890.055 Pt	taa.
•	Doña Mencía		1.432.163	"	Ayuntamiento de	Alcaudeta	229.844 "	
**	Espejo	:	1.816.091		u u	Arjona	672.182 "	
Ayuntamiento	de Iznájar	1.432.163				Arionilla	517.230 "	
**	Fernán Núñez	1.238.096				Arquilloa	357.226 "	
•	Lucena	747.656	••			Bacza	138.036 "	
•	Montemayor	1.636.759				Baños de la Encina	646.538 "	
•	Montilla	939.194				Campillos de Arenas	432.949 "	
•	Montoro	265.384				Castillo de Locubin	437.760 "	
•	Palencians	811.510				Cazorla	995.668 "	
•	Pedro Abad	721.342	"			Huelma	1.142.742 "	
	Priego de Córdoba	, 1.094.588				Ibros	467.970 "	
	La Victoria	692.326				Jodar	1.930.249 "	
	Villa del Río	1.368.248				Marmolejo	469.413 "	
. **	Villanueva del Rey	281.147				Martos	3.424.160 '	
	,		_			Navas de San Juan	417.044 "	"
	TOTAL	1.0 600 043				Mavas de Sali Suam	42/1044	
		16.690.043				Porcupa	589.292 '	
PROVINCIA DE	GRANADA	16.690.043	. "		"	Porcuna	589.292 ' 495.679 '	
	GRANADA de Albondón	736.014			# er	Puerta de Segura	495.679	"
	GRANADA		Ptas.			Puerta de Segura	495.679 °	"
Ayuntamiento	GRANADA de Albondón	736.014	Ptas.			Puerta de Segura	495.679 * 707.150 * 322.461 *	
Ayuntamiento "	GRANADA de Albondón	736.014 226.926 298.356	Pts2.		11	Puerta de Segura Quesada Sorihuela de Guadalimar Torredonjimeno	495.679 ° 707.150 ° 322.461 ° 2.963.669 °	" " "
Ayuntamiento "	GRANADA de Albondón	736.014 226.928 298.356 1.133.926 481.055	Ptas.		11	Puerta de Segura Quesada Sorihuela de Guadalimar Torredonjimeno Torreperogil	495.679 ' 707.150 ' 322.461 ' 2.963.669 ' 471.434 '	" " " "
Ayuntamiento "	GRANADA de Albondón	736.014 226.926 298.356 1.133.926 481.055	Ptos.		11	Puerta de Segura Quesada Sorihuela de Guadalimar Torredonjimeno Torreperogil Ubeda	495.679 707.150 322.461 2.963.669 471.434 680.075	" " " " "
Ayuntamiento "	GRANADA de Albondón	736.014 226.926 298.356 1.133.926 481.056 799.551	Pts2.			Puerta de Segura Quesada Sorihuela de Guadalimar Torredonjimeno Torreperogil Ubeda Valdepeñas de Jaen	495.679 707.150 322.461 2.963.669 471.434 680.075 188.573	n n n
Ayuntamiento "	GRANADA de Albondón	736.014 226.926 298.356 1.133.926 481.055 799.551 1.257.950 326.777	Ptas.			Puerta de Segura Quesada Sorihuela de Guadalimar Torredonjimeno Torreperogil Ubeda Valdepeñas de Jaen Villanueva de la Reina	495.679 '707.150 '322.461 '2.963.669 '471.434 '680.075 '188.573 '573.802 '	n n n
Ayuntamiento "	GRANADA de Albondón	736.014 226.926 298.356 1.133.926 481.055 799.551 1.257.950 326.777	Ptag.			Puerta de Segura Quesada Sorihuela de Guadalimar Torredonjimeno Torreperogil Ubeda Valdepeñas de Jaen Villanueva de la Reina	495.679 '707.150 '322.461 '2.963.669 '471.434 '680.075 '188.573 '573.802 '583.295 '	" " " " " " " " " " " " " " " " " " "
Ayuntamiento " " " " " " "	GRANADA de Albondón	736.014 226.926 298.356 1.133.926 481.055 799.551 1.257.950 326.777	Ptag.			Puerta de Segura Quesada Sorihuela de Guadalimar Torredonjimeno Torreperogil Ubeda Valdepeñas de Jaen Villanueva de la Reina	495.679 '707.150 '322.461 '2.963.669 '471.434 '680.075 '188.573 '573.802 '	" " " " " " " " " " " " " " " " " " "
Ayuntamiento	GRANADA de Albondón	736.014 226.926 298.356 1.133.926 481.055 799.551 1.257.956 326.777 368.000 444.171 298.746	Ptaa.			Puerta de Segura Quesada Sorihuela de Guadalimar Torredonjimeno Torreperogil Ubeda Valdepeñas de Jaen Vilanueva de la Reina Vilches Loa Villares	495.679 707.150 322.461 2.963.669 471.434 680.075 188.573 573.802 583.295 304.873	
Ayuntamiento	GRANADA de Albondón	736.014 226.926 298.356 1.133.926 481.055 799.551 1.257.956 326.777 368.007	Ptaa.			Puerta de Segura Quesada Sorihuela de Guadalimar Torredonjimeno Torreperogil Ubeda Valdepeñas de Jaen Villanueva de la Reina	495.679 '707.150 '322.461 '2.963.669 '471.434 '680.075 '188.573 '573.802 '583.295 '	
Ayuntamiento	GRANADA de Albondón	736.014 226.926 298.356 1.133.926 481.055 799.551 1.257.950 326.777 368.000 444.171 298.744 534.933 207.733	Ptss.			Puerta de Segura Quesada Sorihuela de Guadalimar Torredonjimeno Torreperogil Ubeda Valdepeñas de Jaen Vilanueva de la Reina Vilches Loa Villares	495.679 707.150 322.461 2.963.669 471.434 680.075 188.573 573.802 583.295 304.873	
Ayuntamiento	GRANADA de Albondón	736.014 226.926 298.356 1.133.926 481.055 799.551 1.257.950 326.777 368.007 444.171 298.741 534.933 207.733 656.524	Ptos. "" "" "" "" "" "" "" "" ""			Puerta de Segura Quesada Sorihuela de Guadalimar Torredonjimeno Torreperogil Ubeda Valdepeñas de Jaen Villanueva de la Reina Vilches Loa Villares	495.679 707.150 322.461 2.963.669 471.434 680.075 188.573 573.802 583.295 304.873	
Ayuntamiento	GRANADA de Albondón	736.014 226.926 298.356 1.133.926 481.055 799.551 1.257.950 326.777 368.007 444.171 298.744 534.933 207.733 656.52	Ptas.		PROVINCIA DE M.	Puerta de Segura Quesada Sorihuela de Guadalimar Torredonjimeno Torreperogil Ubeda Valdepeñas de Jaen Villanueva de la Reina Vilches Loa Villares TOTAL	495.679 707.150 322.461 2.963.669 471.434 680.075 573.802 583.295 304.873 22.049.369 Pt	" " " " " " " " " " " " " " " " " " "
Ayuntamiento	GRANADA de Albondón	736.014 226.926 298.356 1.33.926 481.055 799.551 1.257.956 326.777 368.007 444.171 298.744 534.933 207.73: 656.52: 217.186 878.076	Ptas.		PROVINCIA DE M.	Puerta de Segura Quesada Sorihuela de Guadalimar Torredonjimeno Torreperogil Ubeda Valdepeñas de Jaen Villanueva de la Reins Vilches Loa Villares TOTAL	495.679 707.150 322.461 2.963.669 471.434 680.075 573.802 583.295 304.873 22.049.369 Pt	""""""""""""""""""""""""""""""""""""""
Ayuntamiento	GRANADA de Albondón	736.014 226.928 298.356 1.133.926 481.055 799.551 1.257.956 326.777 368.007 444.177 298.744 534.933 207.733 656.524 217.186 878.077	Ptas. 1		PROVINCIA DE MA	Puerta de Segura Quesada Sorihuela de Guadalimar Torredonjimeno Torreperogil Ubeda Valdepeñas de Jaen Villanueva de la Reins Vilches Loa Villares TOTAL ALAGA Algarrobo Alhaurín El Grande	495.679 707.150 322.461 2.963.669 471.434 680.075 188.573 573.802 583.295 304.873 22.049.369 P	"" "" "" "" "" "" "" "" "" "" "" "" ""
Ayuntamiento	GRANADA de Albondón	736.014 226.926 298.356 1.133.926 481.055 799.551 1.257.956 326.777 368.007 444.177 298.746 534.937 207.737 656.526 217.186 878.077 462.388	Ptss.		PROVINCIA DE MA	Puerta de Segura Quesada Sorihuela de Guadalimar Torredonjimeno Torreperogil Ubeda Valdepeñaa de Jaen Villanueva de la Reina Vilches Loa Villares TOTAL ALAGA Algarrobo Alhaurín El Grande Alhaurín de la Torre	495.679 707.150 322.461 2.963.669 471.434 680.075 188.573 573.802 583.295 304.873 22.049.369 Pr	otas.
Ayuntamiento	GRANADA de Albondón	736.014 226.926 298.356 1.133.926 481.055 799.551 1.257.956 326.777 368.007 444.177 298.746 534.937 207.73 656.526 217.166 878.077 462.38 499.69	Ptsa.		PROVINCIA DE MA	Puerta de Segura Quesada Sorihuela de Guadalimar Torredonjimeno Torreperogil Ubeda Vildepeñas de Jaen Villanueva de la Reina Vilches Loa Villares TOTAL ALAGA Algarrobo Alhaurín El Grande Alhaurín de la Torre Almachar	495.679 707.150 322.461 2.963.669 471.434 680.075 188.573 573.802 583.295 304.873 22.049.369 Pi 561.626 Pi 549.428 3.385.904 381.555	Ptes.
Ayuntamiento	GRANADA de Albondón	736.014 226.926 298.356 1.133.926 481.055 799.551 1.257.956 326.777 368.000 444.171 298.746 534.933 207.733 656.520 217.186 878.070 462.388 499.69 1.761.811 288.63	Ptsa.		PROVINCIA DE M. Ayuntamiento de	Puerta de Segura Quesada Sorihuela de Guadalimar Torredonjimeno Torreperogil Ubeda Valdepeñas de Jaen Villanueva de la Reina Vilches Loa Villares TOTAL ALAGA,- Algarrobo Alhaurín El Grande Alhaurín de la Torre Almachar Alora	495.679 707.150 322.461 2.963.669 471.434 680.075 188.573 573.802 583.295 304.873 22.049.369 P	"" "" "" "" "" "" "" "" "" "" "" "" ""
Ayuntamiento	GRANADA de Albondón	736.014 226.926 298.356 1.133.926 481.055 799.551 1.257.950 326.777 368.000 444.171 298.746 534.93 207.73 656.52 217.186 878.077 462.38 499.69 1.761.81 288.63 1.602.54	Ptsa. 1		PROVINCIA DE M. Ayuntamiento de	Puerta de Segura Quesada Sorihuela de Guadalimar Torredonjimeno Torreperogil Ubeda Valdepeñas de Jaen Villanueva de la Reina Vilches Loa Villares TOTAL ALAGA Algarrobo Alhaurín El Grande Alhaurín de la Torre Almachar Alora Archidona	495.679 707.150 322.461 2.963.669 471.434 680.075 188.573 573.802 583.295 304.873 22.049.369 P	"" "" "" "" "" "" "" "" "" "" "" "" ""
Ayuntamiento	GRANADA de Albondón	736.014 226.926 298.356 1.33.926 481.055 799.551 1.257.956 326.777 368.007 444.171 298.744 534.933 207.733 656.52 217.186 878.076 462.384 499.69 1.761.813 288.63 1.602.544 901.38	Ptas. """ """ """ """ """ """ """		PROVINCIA DE M. Ayuntamiento de	Puerta de Segura Quesada Sorihuela de Guadalimar Torredonjimeno Torreperogil Ubeda Valdepeñas de Jaen Villanueva de la Reina Vilches Loa Villares TOTAL ALAGA Algarrobo Alhaurín El Grande Alhaurín de la Torre Almachar Alora Archidona Benslmádena	495.679 707.150 322.461 2.963.669 471.434 680.075 188.573 573.802 583.295 304.873 22.049.369 Pt 561.626 Pt 549.428 3.985.904 381.555 1.741.449 715.717 P 3.507.380	Ptas.
Ayuntamiento " " " " " " " " " " " " " " " " " "	GRANADA de Albondón	736.014 226.926 298.356 1.133.926 481.055 799.551 1.257.956 326.777 368.007 444.177 298.744 534.933 207.733 656.52 217.186 878.076 462.386 449.69 1.761.811 288.63 1.602.544 901.38 242.452	Ptas. """ """ """ """ """ """ """		PROVINCIA DE M. Ayuntamiento de	Puerta de Segura Quesada Sorihuela de Guadalimar Torredonjimeno Torreperogil Ubeda Valdepeñas de Jaen Villanueva de la Reina Vilches Loa Villares TOTAL ALAGA Algarrobo Alhaurín El Grande Alhaurín de la Torre Almachar Archidona Benalmádena El Borge	495.679 707.150 322.461 2.963.669 471.434 680.075 188.573 573.802 583.295 304.873 22.049.369 Pi 561.626 Pi 549.428 3.385.904 381.555 1.761.449 715.717 P 3.507.380 381.555	Ptas.
Ayuntamiento	GRANADA de Albondón	736.014 226.928 298.356 1.133.926 481.055 799.551 1.257.956 326.777 368.007 444.171 298.744 534.933 207.733 656.52-227.186 878.077 462.386 499.69 1.761.81 288.63 1.602.54 901.38 242.455	Ptas. """ """ """ """ """ """ """		PROVINCIA DE M. Ayuntamiento de	Puerta de Segura Quesada Sorihuela de Guadalimar Torredonjimeno Torreperogil Ubeda Valdepeñas de Jaen Villanueva de la Reina Vilches Loa Villares TOTAL ALAGA Algarrobo Alhaurín El Grande Alhaurín de la Torre Almachar Alora Archidons Benslaádena El Borge El Burgo	495.679 707.150 322.461 2.963.669 471.434 680.075 188.573 573.802 583.295 304.873 22.049.369 Pr 561.626 Pr 549.428 3.365.904 381.555 1.741.449 715.717 Pr 3.507.380 381.555 381.555	Ptas.
Ayuntamiento	GRANADA de Albondón	736.014 226.926 298.356 1.133.926 481.055 799.551 1.257.956 326.777 368.007 444.177 298.744 534.93; 207.73; 656.526 217.18; 878.07; 462.38; 499.69 1.761.81; 288.63 1.602.54 901.38 242.455 577.266	Ptsa. 1		PROVINCIA DE M. Ayuntamiento de " " Ayuntamiento de	Puerta de Segura Quesada Sorihuela de Guadalimar Torredonjimeno Torreperogil Ubeda Vildes Vildes Loa Villares TOTAL ALACA Algarrobo Alhaurín El Grande Alhaurín de la Torre Archidona Benalmádena El Borge El Burgo Carratraca	495.679 707.150 322.461 2.963.669 471.434 680.075 188.573 573.802 583.295 304.873 22.049.369 Pi 561.626 Pi 549.428 3.385.904 381.555 1.741.449 715.717 7.3.507.380 381.555 381.555 314.110	etas.
Ayuntamiento	GRANADA de Albondón	736.014 226.926 298.356 1.133.926 481.055 799.551 1.257.956 326.777 368.007 444.177 298.746 534.937 207.733 656.526 217.166 378.077 462.38 499.69 1.761.81 288.63 1.602.54 901.38 242.452 577.266 326.776	Ptss. """ """ """ """ """ """ """		PROVINCIA DE M. Ayuntamiento de " " Ayuntamiento de	Puerta de Segura Quesada Sorihuela de Guadalimar Torredonjimeno Torreperogil Ubeda Vildes Vildepeñas de Jaen Villanes Loa Villares TOTAL ALACA Algarrobo Alhaurín El Grande Alhaurín de la Torre Almachar Alora Archidona Enenlamádena El Borge El Burgo Carratraca Casarsbonela	495.679 707.150 322.461 2.963.669 471.434 680.075 188.573 573.802 583.295 304.873 22.049.369 Pi 561.626 Pi 549.428 3.385.904 381.555 1.761.449 715.717 7 3.507.380 381.555 381.555 314.110 1.065.817	tas.
Ayuntamiento	GRANADA de Albondón	736.014 226.926 298.356 1.133.926 481.055 799.551 1.257.956 326.777 368.007 444.177 298.746 534.937 207.73 656.526 217.166 878.077 462.38 499.69 1.761.81 288.63 1.602.54 901.38 242.452 577.266 326.776 1.033.875 192.516	Ptsa. 1		PROVINCIA DE M. Ayuntamiento de " " Ayuntamiento de	Puerta de Segura Quesada Sorihuela de Guadalimar Torredonjimeno Torreperogil Ubeda Vildes Vilches Loa Villares TOTAL ALAGA Algarrobo Alhaurín El Grande Alhaurín de la Torre Almachar Archidons Benalmádena El Borge El Burgo Carratraca Camarabonela Coin	495.679 707.150 322.461 2.963.669 471.434 680.075 188.573 573.802 583.295 304.873 22.049.369 PI 561.626 PI 549.428 3.365.904 381.555 1.741.449 715.717 7 3.507.380 381.555 381.555 381.555 314.110 1.065.817 1.676.041	" " " " " " " " " " " " " " " " " " "
Ayuntamiento	GRANADA de Albondón	736.014 226.926 298.356 1.33.926 481.055 799.551 1.257.950 326.777 368.007 444.171 298.744 534.933 207.733 656.52 217.186 878.077 462.386 499.699 1.761.811 288.63 1.602.54 901.38 242.455 577.266 326.776 1.033.875	Ptas. " " " " " " " " "		PROVINCIA DE M. Ayuntamiento de " " Ayuntamiento de	Puerta de Segura Quesada	495.679 707.150 322.461 2.963.669 471.434 680.075 188.573 573.802 583.295 304.873 22.049.369 Pl 561.626 Pl 549.428 3.365.904 381.555 1.741.449 715.717 P 3.507.380 381.555 381.555 314.110 1.065.817 1.676.041 381.555	tas.
Ayuntamiento	GRANADA de Albondón	736.014 226.926 298.356 1.33.926 481.055 799.551 1.257.956 326.777 368.007 444.171 298.744 534.933 207.733 656.52 217.186 878.076 462.38 499.69 1.761.81 288.63 1.602.54 901.38 242.452 577.266 326.776 1.033.875 192.516 471.43	Ptas. " " " " " " " " "		PROVINCIA DE M. Ayuntamiento de " " Ayuntamiento de	Puerta de Segura Quesada Sorihuela de Guadalimar Torredonjimeno Torreperogil Ubeda Valdepeñas de Jaen Villanueva de la Reina Vilches Loa Villares TOTAL ALAGA Algarrobo Alhaurín El Grande Alhaurín de la Torre Almachar Archidons Benalaádena El Borge El Burgo Carratraca Casarsbonela Coin Comarea Fuente de Piedra	495.679 707.150 322.461 2.963.669 471.434 680.075 188.573 573.802 583.295 304.873 22.049.369 Pi 561.626 Pi 549.428 3.985.904 381.555 1.741.449 715.717 P 3.507.380 381.555 381.555 314.110 1.065.817 1.676.041 381.555 538.048	Ptas.
Ayuntamiento	GRANADA de Albondón	736.014 226.926 298.356 1.33.926 481.055 799.551 1.257.956 326.777 368.007 444.171 298.741 534.933 207.733 656.52 217.186 878.077 462.386 499.69 1.761.811 288.63 1.602.544 901.38 242.455 577.266 326.776 1.033.875 192.514 471.434 144.607	Ptas. " " " " " " " " "		PROVINCIA DE M. Ayuntamiento de " " Ayuntamiento de	Puerta de Segura Quesada Sorihuela de Guadalimar Torredonjimeno Torreperogil Ubeda Valdepeñas de Jaen Villanueva de la Reina Vilches Loa Villares TOTAL ALAGA Algarrobo Alhaurín El Grande Alhaurín de la Torre Almachar Alora Archidona Benalmádena El Borge El Burgo Carratraca Camarabonela Coún Comares Fuente de Piedra Manilva	495.679 707.150 322.461 2.963.669 471.434 680.075 188.573 573.802 583.295 304.873 22.049.369 Pt 561.626 Pt 549.428 3.365.904 381.555 1.741.449 715.717 P 3.507.380 381.555 314.110 1.065.817 1.676.041 381.555 538.048 2.306.754	Ptas.
Ayuntamiento Ayuntamiento	GRANADA de Albondón	736.014 226.926 298.356 1.133.926 481.055 799.551 1.257.956 326.777 368.007 444.171 298.744 534.933 207.733 656.52 217.186 878.077 462.386 499.69 1.761.81 288.63 1.602.54 901.38 242.455 577.266 326.776 1.033.875 192.516 471.434 144.600	Ptas. """ """ """ """ """ """ """		PROVINCIA DE M. Ayuntamiento de "" "" "" "" "" "" "" "" "" "" "" "" ""	Puerta de Segura Quesada Sorihuela de Guadalimar Torredonjimeno Torreperogil Ubeda Valdepeñas de Jaen Villanueva de la Reina Vilches Loa Villares TOTAL ALAGA Algarrobo Alhaurín El Grande Alhaurín de la Torre Almachar Alora Archidona Benalmádena El Borge El Burgo Carratraca Camarabonela Coin Comarea Fuente de Piedra Manilva Mijaa	495.679 707.150 322.461 2.963.669 471.434 680.075 188.573 573.802 583.295 304.873 22.049.369 Pi 561.626 Pi 549.428 3.365.904 381.555 1.741.449 715.717 7.507.380 381.555 314.110 1.065.817 1.676.041 381.555 538.048 2.306.754 2.095.474	Ptas.
Ayuntamiento	GRANADA de Albondón	736.014 226.928 298.356 1.133.926 481.055 799.551 1.257.956 326.777 368.007 444.171 298.744 534.933 207.733 656.524 217.184 878.077 462.384 499.69 1.761.811 288.633 1.602.54 901.38 242.455 577.266 326.776 1.033.875 192.518 471.434 144.607 303.066 565.726	Ptss. """ """ """ """ """ """ """		PROVINCIA DE M. Ayuntamiento de "" "" "" "" "" "" "" "" "" "" "" "" ""	Puerta de Segura Quesada Sorihuela de Guadalimar Torredonjimeno Torreperogil Ubeda Valdepeñas de Jaen Villaneva de la Reina Vilches Loa Villares TOTAL ALAGA Algarrobo Alhaurín El Grande Alhaurín de la Torre Almachar Alora Archidona Benslaádena El Borge El Burgo Carratraca Casarabonela Coin Comarea Fuente de Piedra Manilva Mijaa Moclinejo	495.679 707.150 322.461 2.963.669 471.434 680.075 188.573 573.802 583.295 304.873 22.049.369 Pi 561.626 Pi 549.428 3.385.904 381.555 1.741.449 715.717 3.507.380 381.555 314.110 1.065.817 1.676.041 381.555 538.048 2.306.754 2.095.474 205.939	tas.
Ayuntamiento Ayuntamiento	GRANADA de Albondón	736.014 226.928 298.356 1.133.926 481.055 799.551 1.257.956 326.777 368.007 444.171 298.744 534.931 207.733 656.524 217.184 878.077 462.384 499.69 1.761.811 288.63 1.602.54 901.38 242.452 577.266 326.776 1.033.875 192.518 471.434 144.600 1.744.077 303.066 565.726 432.946	Ptss. 1		PROVINCIA DE M. Ayuntamiento de	Puerta de Segura Quesada Sorihuela de Guadalimar Torredonjimeno Torreperogil Ubeda Vildea Vildea Villepeñas de Jaen Villes Loa Villares TOTAL ALACA.— Algarrobo Alhaurín El Grande Alhaurín de la Torre Almachar Alora Archidona Benalmádena El Borge El Burgo Carratraca Camarabonela Coin Comarea Fuente de Piedra Manilya Mijaa Moclinejo Nerja	495.679 707.150 322.461 2.963.669 471.434 680.075 188.573 573.802 583.295 304.873 22.049.369 Pi 561.626 Pi 549.428 3.385.904 381.555 1.741.449 715.717 7.3507.380 381.555 314.110 1.065.817 1.676.041 381.555 538.048 2.306.754 2.095.474 205.939 2.886.328	tas.
Ayuntamiento Ayuntamiento	GRANADA de Albondón	736.014 226.926 298.356 1.133.926 481.055 799.551 1.257.956 326.777 368.007 444.177 298.744 534.933 207.733 656.522 217.184 878.077 462.384 499.69 1.761.817 288.63 1.602.544 901.38 242.452 577.266 326.776 1.033.875 192.514 471.436 1.44.607 1.744.077 303.066 565.726 432.944 736.01	Ptsa. 1		PROVINCIA DE M. Ayuntamiento de	Puerta de Segura Quesada	495.679 707.150 322.461 2.963.669 471.434 680.075 188.573 573.802 583.295 304.873 22.049.369 Pi 561.626 Pi 549.428 3.385.904 381.555 1.741.449 715.717 7 3.507.380 381.555 314.110 1.065.817 1.676.041 381.555 538.048 2.306.754 2.095.474 205.939 2.886.328 408.426	tas.
Ayuntamiento Ayuntamiento	GRANADA de Albondón	736.014 226.926 298.356 1.33.926 481.055 799.551 1.257.956 326.777 368.007 444.171 298.744 534.933 207.733 656.52 217.186 878.077 462.386 499.699 1.761.817 288.63 1.602.54 901.38 242.452 577.266 326.777 1.033.875 192.516 471.43 144.607 1.744.079 303.066 565.721 432.944 736.01 387.966	Ptas. " " " " " " " " "		PROVINCIA DE M. Ayuntamiento de	Puerta de Segura Quesada Sorihuela de Guadalimar Torredonjimeno Torreperogil Ubeda Vildea Vildea Villepeñas de Jaen Villes Loa Villares TOTAL ALACA.— Algarrobo Alhaurín El Grande Alhaurín de la Torre Almachar Alora Archidona Benalmádena El Borge El Burgo Carratraca Camarabonela Coin Comarea Fuente de Piedra Manilya Mijaa Moclinejo Nerja	495.679 707.150 322.461 2.963.669 471.434 680.075 188.573 573.802 583.295 304.873 22.049.369 Pi 561.626 Pi 549.428 3.385.904 381.555 1.741.449 715.717 7.3507.380 381.555 314.110 1.065.817 1.676.041 381.555 538.048 2.306.754 2.095.474 205.939 2.886.328	tas.
Ayuntamiento Ayuntamiento	GRANADA de Albondón	736.014 226.926 298.356 1.133.926 481.055 799.551 1.257.956 326.777 368.007 444.177 298.744 534.933 207.733 656.522 217.184 878.077 462.384 499.69 1.761.817 288.63 1.602.544 901.38 242.452 577.266 326.776 1.033.875 192.514 471.436 1.44.607 1.744.077 303.066 565.726 432.944 736.01	Ptas. " " " " " " " " "		PROVINCIA DE M. Ayuntamiento de	Puerta de Segura Quesada	495.679 707.150 322.461 2.963.669 471.434 680.075 188.573 573.802 583.295 304.873 22.049.369 Pi 561.626 Pi 549.428 3.385.904 381.555 1.741.449 715.717 7 3.507.380 381.555 314.110 1.065.817 1.676.041 381.555 538.048 2.306.754 2.095.474 205.939 2.886.328 408.426	etas.

PROVINCIA DE SEUTILA -

PROVINCIA DE SE	VILLA		
Ayuntamiento de	Alcalá de Guadaira	251.454	Ptas.
	Alcolea del Río	484.281	"
н	Algámitas	431.376	**
	Aznalcázar	335.912	
	Benacazón	498,459	
н	Brenes	2.018.409	**
	Camas ,	1.879.075	
**	Cantillana	414.932	
*1	Carrión de los Céspedes	394.158	ч
	Castilblanco Arroyos	498.567	
	Castillos de las Guardas	907.933	41
н	Constantina	1.255.730	
**	Coria del Río	522.205	••
	Coripe	379.194	
	Los Corrales	387.294	••
	Eatepa	330,942	
	Fuentes de Andalucía	559.589	••
	Gelves	821.734	Ptas
n	Gerena	880.584	**
10	Gilena	1.175.698	••
**	Guadalcanal	180.513	н
	Guillens	626.276	**
•	Lebrija	4.938.802	*
**	Lora del Río	1.891.122	**
	Los Molares	496.412	**
	Morón de la Fronters	579.280	**
	Osuna	864,701	**
	Los Palacios y Villafranca	1.024.950	**
	Peredes	471.404	**
19	Puebla de Cazalla	603.023	**
11	La Rinconsda	1,459,704	••
	El Renquillo	373.027	**
	Santiponce	505.107	.,
	El Saucejo	409.328	"
н	Sevilla	5.798.348	. N .
IP.	Villafranca del Guadalquivir	873.623	**
11	Villanueva del Río y Minaa	646.656	••
	Villanueva de San Juan	412.432	**
	TOTAL	36.582.534	Ptas
mporte Total d	e laa Subvenciones Concedidas :	170.000.000	Ptas

La justificación de la inversión, por parte del Secretario de la Corporación, y la formalización del pago de las subvenciones se ajustarán o lo establecido en los artículos 7 y 14 de la Orden de esta Consejería de 17 de junio de 1987.

Sevilla, 23 de diciembre de 1987

ANGEL OJEDA AVILES Consejero de Haciendo

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 13 de enero de 1988, por la que se gorantiza el funcionomiento de los servicios sanitarios de corácter público que presta el Hospital Civil de Málaga, mediante establecimiento de los servicios mínimos.

Convocada huelga para los díos 20 y 27 de enero de 1988, por las Secciones Sindicales de CC.OO, CEMSATSE, C.N.T., C.S.I.F. y U.G.T. así como por el Comité de Empresa del Hospital Civil de Málaga para todo el personal del mismo, incluido el Hospital Psiquiótrico y dado el carácter de servicia esencial de la Comunidad prestado por este personal, se justifica que no puede paralizarse totalmente por el ejercicia del legítimo derecho a la huelga que se ampara.

De la anterior se infiere la potestad de impaner limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con las derechas individuales que asisten al calectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes par

un lado, y por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como son la defenso de la salud y de la vida, supremo bien protegible.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982 de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 1983.

DISPONGO:

Artículo 1. La situación de huelgu que ofectará a todo el personol del Hospital Civil de Mólaga, incluido el Hospital Psiquiátrico, durante los días 20 y 27 de enero de 1988, se entenderá condicionado al mantenimiento de estos servicios esencioles.

Artículo 2. Por los Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Bienestar Social y Gobernoción y por la Gerencio Provincial del S.A.S., se determinarán, oído el Comité de huelga, el personal y servicios mínimos estrictomente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario poro el mantenimiento de los servicios esencioles mínimos determinados serón considerados ilegoles a los efectos del ortículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de morzo.

Artículo 4. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de lo tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legoles y reglamentarias vigentes en materia de garontías de los usuarios de establecimientos sanitorios.

Artículo 6. La presente Orden entrará en vigor el mismo dío de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de enero de 1988

EDUARDO REJON GIEB Consejero de Solud JOSE MARIA ROMERO CALERO Consejero de Traboja y Bienestor Sociol

ENRIQUE LINDE CIRUJANO Consejero de Gobernoción

Iltmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Iltmo. Sr. Director Gerente del S.A.S.

Iltmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia. Iltmos. Sres. Delegadas Provinciales de los Cansejerías de

Trabajo y Bienestar Social y Gabernación de Máloga. Iltmo. Sr. Gerente Provincial del S.A.S. de Málaga

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores de la Orden de 19 de noviembre de 1987, por la que se crea el Plan Autonómico para la prevención y control del SIDA y de las infecciones relacionadas con el Virus de la Inmunadeficiencia Humana (BOJA núm. 104, de 12.12.87).

Advertido error en el texta de la Orden de 19 de noviembre de 1987, por la que se crea el Plan autonómico para la prevención y control del SIDA y de los infecciones relacionadas con el Virus de la Inmunadeficiencia Humana, publicada en el Baletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 104, de fecna 12 de diciembre de 1987, se transcribe la aportuna rectificación.

En el artículo 5.2, donde dice:

«Expertas de reconocido prestigio en las siguientes materias:

Medicina Preventiva.

Análisis Clínicos.

Microbiología. Psicología.

Patología.

Patología Infecciosa».

Debe decir:

«Expertos de reconocido prestigio en las siguientes materias:

Medicina Preventiva.

Análisis Clínicos. Microbiología.

Psicología.

Patología Infecciosa».

Sevilla, 11 de enero de 1988

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de diciembre de 1987, por la que se convocan ayudas al estudio en los niveles universitarios de la Camunidad Autónoma de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía considera como uno de sus objetivos básicos el acceso de todos los andaluces a los niveles educativos y culturales que les permitan su realización personal y social.

Para el cumplimiento de ese objetivo y con la voluntad de aplicar una política compensatoria, la Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto convocar Ayudas al estudio en los niveles universitarios para el curso académico 87-88, destinadas a subvenir aquellos casos excepcionales que tengan una grave repercusión económica y que pongan en peligro la realización de los estudios universitarias del alumno afectado.

En su virtud, esta Consejería de Educación y Ciencia ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1. Las Ayudas que son objeto de regulación por la presente Convocatoria están destinadas a los alumnos que cursen estudios universitarios en el Curso 87-88, en Andalucía.

Artículo 2. La presente Convocatoria está destinada a subvenir aquellos casos excepcionales, cuya grave repercusián económica dificulte la realización de los estudios universitarios del solicitante.

Artículo 3. Las Ayudas podrán comprender:

 a) Ayuda compensatoria de 37.065 ptas, para alumnos que cursen estudios en Centros no experimentales y de 52.500 ptas, para aquéllos que lo hagan en Centros experimentales.

 b) Ayuda complementaria de 21.000 ptas, para alumnos que por circunstancias reglamentadas no abonen el importe total de tasas de matrícula.

Estas Ayudas son incompatibles con cualquier otro tipo de beca o ayuda.

Artículo 4. Los solicitantes de las Ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

 a) Estar matriculados como alumno oficial o libre en cualquiera de los Centros Universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) No superar el umbral de 360.000 ptas. de renta familiar per cópita.

 c) Concurrir alguna circunstancia de carácter realmente excepcional cuya repercusión económica pudiera condicionar la continuidad de los estudios del solicitante.

d) No disfrutar de Exención Total de Tasas Académicas por alguno de los supuestos establecidos en la Orden del Ministerio de Hacienda de 17 de agosto de 1982.

Artículo 5. Las solicitudes se formularán en el Modelo de Instancia que se encontrará a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. República Argentina, 21-B, 3ª Planta, 41071, Sevilla, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Junto a las solicitudes debidamente cumplimentada se acompañará:

Fotocopia del Documento Nacianal de Identidad del solicitante. Fotocopia del resguardo de haber efectuado la matrícula como alumno oficial o libre.

Aquellos documentos que de forma objetiva y fehaciente demuestren la situación económica y familiar del solicitante.

Los documentos acreditativos de las circunstancias alegadas a que se refiere el apartado c) del artículo 4.

Artículo 6. El estudio y selección de solicitudes se efectuará por Comisiones de Selección, designadas a tal efecto por el Director General de Universidades e Investigación.

Las Comisiones de Selección elevarán a la Dirección General de Universidades e Investigación las relaciones de los seleccionados para su concesión si procede. El número de solicitudes concedidas estará en todo caso limitado por las consignaciones presupuestarias.

Artículo 7. Las Comisiones de Selección ordenarán las solicitudes presentadas, en función de los datos económicos del solicitante, la distancia del Municipio de residencia al de Centro de estudios y las calificaciones académicas obtenidas en los tres últimos Cursos. Asimismo estas Comisiones podrán recabar toda la información y documentación que estimen necesaria, pudiendo requerir al interesado para una entrevista personal a fin de obtener la información complementaria que se precise.

Artículo 8. La concesión de las Ayudas, se haya o no abonado su importe, será revocada en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos. A tales efectos la Dirección General de Universidades e Investigación comprobará exhaustivamente la veracidad de las socilitudes.

De todo ocuerdo de revocación se dará traslado a las autoridades académicas, judiciales y fiscales para la exigencia de las demás responsabilidades que pudieran derivarse.

Artículo 9. El plaza de presentación de solicitudes finalizará el 19 de febrero de 1988

DISPOSICION FINAL

Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para interpretar y desarrollar la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 18 de diciembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 293/1987, de 9 de diciembre, por el que se crea el Centro de Documentación Musical de Andolucía.

El Estatuto de Autonomía poro Andalucía, en su art° 13 punto 26, atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de promoción y fomento de la culturo en todas sus manifestaciones y expresiones.

Una vez hecho efectivo el traspaso de estas competencias por Real Decreto 864/84 de 29 de febrero y asignadas a la Consejería de Cultura, según Decreto 180/84 de 19 de junio, las funciones y servicios del Estado referentes al «fomento de la música, promoción de la creatividad y difusión de la misma... organización y promoción de manifestaciones musicales de todo género, así como la conservación del folclore», se consideró necesaria la creación del centro que pasibilitara el desarrollo pleno de aquéllas. A tal fin, el Decreto 12/85 de 22 de enero, recogió la figura del Centro de Dacumentación Musical de Andalucía como programa dependiente de la Dirección General de Teatro, Música y Cinematografía.

En desarollo, pues, del Programa citado, que pasa a depender de la actual Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, procede dotar al centro de Documentación Musical de una estructura adecuada a sus funciones, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 395/86 de aprobación de la Relación de Puestas de Traba-

El Centro de Documentación Musical de Andalucía se configura así como el ente idóneo para la realización de actividades propias en cuanto centro de investigación, recopilación y difusión de la danza, la música y los músicos andaluces en especial y de la danza, la música y los músicos universales en general. Se ha elegido para su ubicación la ciudad de Granada con la voluntad básica de desconcentrar geográficamente las instituciones culturales, si bien su ómbita de actuación se extenderá a todo el territorio de la Comunidad.

En cuanto a su cancepción como Servicio sin personalidad, le son de aplicación, de acuerda can lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del Estatuto de Autonomía, los artículos 1.2.8 y 3.1, así como el Título II de la Ley de Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, al darse los requisitos necesarios para la creación de un Servicio Público Centralizado, lo que supondrá un

primer paso para su posterior configuración como órgono con personalidod jurídica independiente en función de su contenido, si así lo aconsejaren razones de eficacia administrativa.

Así pues, en virtud de lo establecido en el art. 26.12 de la Ley 6/1983 del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejería de Cultura, de acuerdo con el informe de la Consejería de Hacienda y aprobación de la de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 9.12.1987,

DISPONGO:

Artículo 1°.

Se crea el Centro de Documentación Musical de Andalucía como Servicio Administrativo sin personalidad jurídica propia, bajo dependencia orgánica de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura.

Artículo 2°.

La sede del Centro de Documentación Musical de Andalucía será la ciudad de Granada.

Artículo 3°.

las funciones y fines del Centro de Documentación Musical serón las siguientes:

1. La recuperación del material musical y de danza creado en Andolucía o por músicos andaluces o que guarde relación con la música andaluza, en todas sus formas: partituras, grabaciones sonoras y audiovisuales, manuscritos y toda clase de textos y objetos con ello relacionados.

2. El mantenimiento de los fondos de documentación y de referencia que contemplen y posibiliten el estudio de la música y los

músicos andaluces.

- 3. Lo custodia, catalogación y clasificación de las obras y fandos del Depósito Legal de Andalucía relativas a partituros y producciones sonoros, de conformidad con el Decreto 325/1984 de 18 de diciembre, art. 20, opartado b. (BOJA 1.2.85 pp. 170-1721.
- La adquisición de un fondo sobre la música y la danza española en particular y la universal en general.
 - 5. La realización de las investigaciones que le sean propias.6. El censado de los recursos musicales y de danzo existentes

en cada momento en Andalucía y su difusión.

- 7. La difusión del patrimonio musical y de danza andaluza, de los fondos propios del Centro y trabajos de investigación, mediante actos públicos, ediciones, impresión y grabación can o sin imagen, o cualquier medio que permita alcanzar este fin.
- 8. La organización de actividades relacionados con las materias propias de este Centro.
- 9. En general, cuantas tareas se deriven de las funciones otribuidas en los apartados anteriores.

Artículo 4°.

La estructura del Centro responderá al siguiente esquema orgánico:

Uno Comisión Asesora

Un Director

Un Gerente

Artículo 5°.

5.1. La Camisión Asesora tendrá la siguiente composición:

El Director General de Fomento y Promoción Cultural, que ejercerá las funciones de Presidente.

El Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Granada.

El Director del Centro.

Tres Vocales que serán nombrados y cesados por el Consejero de Cultura, entre personas relacionadas con el mundo de la música y la danza. En todo caso, su régimen de funcionamiento será regulado reglamentariamente.

5.2. Los miembros de la Comisián Asesara tendrán derecho a las indemnizaciones por asistencia previstas en la normativa vigente.

Artícula 6°.

Serán funciones de la Comisión Asesora:

- a) Conocer e informar el Programa General de Actividades.
- b) Conocer e informar la Memoria Anual sobre gestión del Servi-
- c) Conocer e informar el Plan Presupuestario de cado ejercicio ecanómico.
 - dì Asesorar, de farma general, el funcionamiento del Centro.

Artículo 7°

El Director del Centra será nombrado por el Consejero de

Cultura, a propuesto del Director General de Fomento y Promoción Cultural, con la categoría de eventual. Su cese se producirá cuando concurra olguna de las circunstancias previstas legalmente. Su retribución será determinada por el Consejo de Gobierno, conforme a las dotaciones presupuestarias establecidas al respecto.

Artículo 8°.

Serán funciones del Director:

- a) Elaborar el Programa General de Actividades.
- b) Elaborar la Memoria Anual sobre gestián del Servicio.
- c) Eloborar el Plan Presupuestario sobre las necesidades del Centro para cada ejercicio económico.
- d) Ejercer las competencias que se le deleguen por los órganos superiores.

Artículo 9°.

El Gerente será nombrado conforme a lo previsto en la legislación que regula la función pública de la Junta de Andaļucía.

Sus funciones serán las que se deriven de la propia gestión económica y administrativa del Centro.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.

Se faculta al Consejero de Cultura para dictar cuantas disposiciones complementarias sean precisas para el cumplimiento y desarrollo del presente Decreto.

Segunda.

Por las Consejerías de Gobernación y Culturas se procederá a la adecuación de la relación de puestos de trabajo de esta última, conforme a lo previsto en el Art° 10 del Decreto 390/1986 de 10 de diciembre por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo.

Tercera.

Por la Consejería de Cultura se presentará la distribución de las créditos asignados en su presupuesto al Centro de Documentación Musical de Andalucía separada del de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultura.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA Consejero de Cultura

DECRETO 294/1987, de 9 de diciembre, por el que se desarrolla la Biblioteca de Andalucía.

La Biblioteca de Andalucía, órgano bibliotecario central de Andalucía según la Ley 8/1983, de 3 de noviembre de Bibliotecas, se configura principalmente como un centro de conservación, investigación e información. De conservación por su cualidad de depositaria de toda la producción impresa, sonora y visual de Andalucía procedente del Depósito Legal, y de investigación, parque al reunir en ella toda la literatura de y sobre Andalucía, la canvierte en punto obligado de referencia para el estudio de nuestro cultura.

La misión fundamental de la Biblioteca de Andalucía ha de ser la de inventariar y catalogar los documentos que a ella accedan, asegurar su conservación, y ponerlos a disposición de toda la sociedad.

Nuce usí la Biblioteca de Andalucía con un privilegio que la distingue de todas las demas de nuestra Comunidad debido, por una parte, al beneficio del Depósito Legal, y por otra, por la obligación especial que contrae por los fandos que vaya a contener. La combinación de estos elementos permite definirla como una Biblioteca enciclopédica de la cultura andaluza, abierta a todos.

Pero al proceder a su creación en un momento determinado de grandes cambios e innovaciones en el campo de las Ciencias de la Información, además de canstituir un centro de investigación, la Biblioteca de Andalucía debe oparecer también como una gran Biblioteca Pública de información, que incite y prepare a la lectura tanto de la imagen como a la del libro impreso, sin desdeñar par

tanto entre sus fondos las colecciones multimedia, presentando todos los tipos de documentos cualquiera que sea su soporte.

Por lo anteriormente expuesto, la Biblioteca de Andalucía viene a enlazar así la tradición de los grandes centros bibliotecarios históricos por las innovaciones exigidas por la transformación cultural de la sociedad de nuestros días.

El artículo 5° de la Ley 8/1983, de 3 de noviembre de Bibliotecas, establece dentro del Sistema Bibliotecario de Andalucía los órgonos y centros bibliotecarios del mismo. Entre estos centros bibliotecarios está la Biblioteco de Andalucía.

La Disposición final de la citada Ley dispane el desarrollo

reglamentario de la misma por el Cansejo de Gobierno.

La Bibliateca de Andalucía se configura, pues, camo un Servicio sin personalidad para recoger, conservar y difundir el Patrimonio Bibliográfico Andaluz, siéndole de aplicación, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del Estatuto de Autonamía, las artículos 1.2.B y 3.1. así como el Título II de la Ley de Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, al darse los requisitos para la creación de un Servicio Público Centralizado, lo que supondrá un primer paso para una posterior configuración como órgano con personalidad jurídica independiente en función de su contenido, si lo aconsejaron razones de eficacio administrativa, al tiempo que se tiene en consideración el Decreto 395/1986, de Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Así pues, en virtud de lo establecido en el artículo 26.12 de la Ley 5/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejería de Cultura, de acuerdo con informe de la Consejería de Hacienda y aprobación de la de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de fecha 9 de diciembre de 1987,

DISPONGO:

Artículo 1°.

La Biblioteca de Andalucía se configuro como un Servicio sin personalidad jurídica propia, bajo dependencia orgánica de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura.

Artículo 2°.

La Biblioteca de Andalucía es el organo bibliotecario central de Andalucía y constituye la cobecera del Sistema Bibliotecario de Andalucía.

Artículo 3°.

La Biblioteca de Andalucía tendrá su sede en la ciudad de Granada.

Artículo 4°.

Corresponde a la Biblioteca de Andalucía las siguientes funciones:

 a) Recoger, conservar y difundir el Patrimonio Bibliagráfico Andoluz y toda la producción impresa, sonora y visual de Andalucía y sobre Andalucía.

b) Constituirse en depositaria de las materias que constituyen objeto de Depósito Legal, conforme a lo establecido en el Decreto 325/1984, de 18 de diciembre, que regula las normas de funcionamiento del mismo, teniendo siempre preferencia en el caso de reassentamiento o de depósito de fandos procedentes de otras bibliotecas andaluzas.

c) Elaborar y difundir la infarmación bibliográfica sobre lo

producción editorial andaluza.

 d) Mantener la cooperación con los servicios bibliotecarios de distintos ámbitos.

el Confeccionar y ser depositaria del Catálogo Calectivo de la Comunidad Andaluza sin perjuicio de su integración en Catálogos Colectivos del resto del Estado español e internacionales, y cuyo carácter se adecue al ámbita cubierta por el Sistema Bibliotecario de Andalucía.

f) Cualquier otra función que en el marco de actuación propio de la Biblioteca de Andalucía se le atribuya por alguna disposición

legal o reglamentaria.

Artículo 5°.

- 1. Al frente de la Biblioteca de Andalucía figurará un Director.
- 2. Corresponde al Director de la Biblioteca de Andalucía:
- a) Organizar y coordinar los servicias de lo Biblioteca de Andalucía y resolver los asuntos propios de ésta.

b) Promaver relaciones de caoperación técnica con otras bibliotecas y entidades culturales y ostentar a estos efectos la representación de la Biblioteca de Andalucía. c) Impulsar y fomentar el desarrollo de las actividades propios de la Biblioteca de Andalucía.

d) Ser miembro nato del Consejo Andaluz de Bibliotecas, como se establece en el artículo 3° del Decreto 84/1986, de 7 de mayo.

el Elevar anualmente al Director General de Fomento y Promoción Cultural un informe sobre los servicios a su cargo.

 $\ensuremath{\mathsf{II}}$ En general, cuantas actividades se deriven del funcionamiento de los servicios.

Artículo 6°.

Para el desarrollo de sus funciones, la Biblioteca de Andalucía se estructurará en los Departamentos siguientes, dependientes del Director, y cuyas funciones y niveles orgánicos se determinarán en las medidas de desarrollo de este Decreto y en el correspondiente católogo de puestos de trabajo:

1. Departamento de Proceso Técnico y Difusión Bibliográfica, encargado de la conservación y catalogación de todos los fondos

impresos y materiales de la Biblioteca.

2. Departamento de Información Bibliográfica y Referencia, que supone la otención al lector: sección de obras de referencia, catálogos colectivos préstamos interbibliotecarios e información con búsquedas bibliográficas automatizadas.

 Departamento de Servicios Administrativos, al que corresponderían las áreas de correspondencia, registro, recepción de

material y las derivadas de la gestión del Centro.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Por las Consejerías de Gobernación y Culturo se procederá a la adecuación de la relación de puestos de trabajo en esta última, conforme a lo previsto en el artículo 10° del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo.

Segunda. Por lo Consejería de Cultura se presentará la distribución de los créditos asignados en su presupuesto o la Biblioteca de Andalucía separada del de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

DISPOSICION FINAL

La Consejería de Cultura dictará las disposiciones que sean necesarias para la ejecución y cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto que entrará en vigar el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA Cansejero de Cultura

> DECRETO 295/1987, de 9 de diciembre, por el que se crea la Filmateca de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su art. 13.26, atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de promoción y fomento de la culturo en todas sus manifestaciones.

Una vez hecho efectivo el traspaso de estas competencias por Real Decreto 864/84 de 29 de febrero y asignadas a la Consejería de Cultura según Decreto 180/84 de 19 de junio los funciones y servicios del Estado referentes al «fomento de toda clase de actividades que promuevan la cinematografía y la creatividad artística en este campo de la cultura», se consideró necesaria la creación del Centro que posibilitora el desarrollo pleno de aquéllas. A tol fin, el Decreto 12/85 de 22 de enera recogió la figura de la Filmoteca de Andalucía como Programa dependiente de la Dirección General de Teatro, Música y Cinematografía.

En desarrollo pues del Programa citado, que pasa a depender de la actual Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, procede dotar a lo Filmoteca de una estructura adecuada a sus funciones, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 395/86 de aprobación de lo Relación de Puestos de Trabajo.

La Filmoteca de Andalucía se configuro así como el Centro idóneo para la relación de actividades propias en cuanto Centro de investigación, recopilación y difusión cinematogrófica, como mecanismo de reafirmación de la política de protección y apoyo que el

cine reclama en la actualidad. Y se ha elegido para su ubicación la ciudad de Córdoba con la voluntad básica de desconcentrar geográficamente las instituciones culturales, si bien su ámbito de actuación se extenderá a todo el territorio de la Comunidad.

En cuanto a su cancepción como Servicio sin personalidad, le son de aplicación, de acuerdo con lo previsto en lo Disposición Transitoria Primera del Estatuto de Autanomía, los artículos 1.2.B y 3.1, así como el Título II de la Ley de Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, al darse los requisitos necesarios para la creación de un Servicio Público Centralizado, la que supondró un primer poso para una posterior configuración como órgano con personalidod jurídica independiente en función de su contenido, si así lo aconsejaren razones de eficacia administrativa.

Así pues, en virtud de lo establecido en el art. 26.12 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejería de Cultura con informe de la Consejería de Hociendo y aprobación de la Gobernación y previo deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecho 9 de diciembre de 1987.

DISPONGO:

Artículo 1.

Se creo la Filmoteca de Andalucía como Servicio Administrativo sin personolidad jurídico propia, bajo dependencio orgánica de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura.

Artículo 2.

Lo sede de la Filmoteca de Andalucía será lo ciudad de Córdoba.

Artículo 3.

Las funciones y fines de la Filmoteca serán las siguientes.

a) La recuperación del moterial cinematográfico y audiovisual producido en Andolucía o relacionado directamente con ella.

b) La custadio, cotalogoción y clasificoción del material de sus fondos.

c) La relación de los investagaciones que le sean propios.

d) La organización de actividades cinematográficas osí como la colaboroción con otras entidades de fines onólogos.

e) El mantenimiento de los fondos de documentación que complementen y posibiliten el estudio del cine y los medios audiovisuales.

f) En general, cuantos tareas se deriven de las funciones otribuidos en los opartados anteriores.

Artículo 4

La estructura del Centro responderá al siguiente esquema orgánico:

. Uno Comisión Asesora.

Un Director.

Un Gerente.

Artículo 5.

Lo Comisión Asesora tendró lo siguiente composición:

El Director General de Fomento y Promoción Cultura que ejercerá las funciones de Presidente.

El Delegado Provincial de lo Consejería de Cultura en Córdoba.

El Director de la Filmoteca.

Tres Vocales que serán nombrados y cesados por el Consejero de Cultura, entre personas relacionadas con el mundo de lo cinematogrofío y los medios oudiovisuales. En todo coso, su régimen de funcionamiento será regulado reglomentariamente.

Los miembros de lo Comisión Asesora tendrán derecho a los indemnizociones por asistencia previstas en la normativa vigente.

Artículo 6.

Serán funciones de la Camisión Asesora:

al Conocer e informar el Programa General de Actividades.

b) Conocer e informar la Memoria Anual sobre gestián del Servicio.

c) Conacer e informar el Plan Presupuestoria de cada ejercicio econámico.

d) Asesorar de formo general el funcionamiento del Centro.

Artícula 7.

El Director será nombrada por el Consejero de Cultura, a propuesto del Director General de Fomento y Promoción Cultural, con la categoría de eventual. Su cese se producirá cuando concurra alguna de las circunstancias previstas legalmente. Su retribución será determinada por el Consejo de Gobierno, conforme a las dotaciones presupuestarios establecidas al respecto.

Artículo 8.

Serán funciones del Director:

al Elaborar el Progroma General de Actividades.

b) Elaborar la Memoria Andual sobre gestión del Servicio.

c) Elaborar el Plan Presupuestario sobre las necesidades del Centro para coda ejercicio económico.

d) Ejercer los competencias que le seon delegadas por los Organos superiores.

Artículo 9.

El Gerente será nombrodo conforme o lo previsto en la legislación que regulo Función Público de la Junta de Andalucía.

Sus funciones serán las que se deriven de la propia gestión económica y odministrativa del Centro.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.

Se foculta al Consejero de Cultura para dictor cuantas disposiciones complementorios sean precisas para el cumplimiento y desarrollo del presente Decreto.

Segundo.

Por las Consejerías de Gobernoción y Culturo se procederó a la adecuación de la relación de puestos de trabojo en esta última, conforme a la prevista en el art. 10 de! Decreto 390/86 de 10 de diciembre por el que se regula la elaboración y aplicación de la Relación de Puestos de Trobojo.

Tercera

Por lo Consejería de Cultura se presentará la distribución de los créditos asignados en su presupuesto o la Filmoteca de Andalucía, separada de lo Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entroró en vigor el mismo dío de su publicoción en el Boletín Oficial de la Junto de Andalucía.

Sevillo, 9 de diciembre de 1987.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junto de Andalucía

JAVIER TORRES VELA Cansejera de Cultura

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

nombramiento de doña Macorena Pérez Albiac, como funcionaria en prácticos del cuerpo de oficioles de gestión parlamentaria. la propuesta del Tribunal Calificador de las prueblas selectivas para la provisión de una de las dos plazas vacantes del Cuerpo de Oficiales de Gestión Parlamentaria (turno de promoción interna), de conformidad, igualmente, con la dispuesto en el art. 42. y 2 del vigente Estatuto de Gabierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía, ha acordado nombrar funcionaria en prácticos del Cuerpo de Oficiales de Gestión Parlamentaria del Parlamento de Andalucía a D^o. Macarena Pérez Albiac, con efectos del día de su toma de posesión.

A tenor de lo dispuesto en el punto 9.1. de las bases de la convocatoria de las mencionadas pruebas selectivas se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de enero de 1988.— El Letrado Mayor, Juan B. Cano Bueso.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 11 de enero de 1988, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido en virtud del Concurso Ordinario nº 213 convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 23 de noviembre de 1987 (BOE de 26 de noviembre), para cubrir Registros de la Propiedad vacantes por rigurosa antigüedad.

Visto, asimismo, la que dispone el Art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, el Art. 501 del Reglamento Hipatecario, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 140/86, de 30 de julio, 171/84 de 19 de junio y la Orden de 19 de junio de 1984, de las Consejerías de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombra a los señores que a continuaición se relacionan para servir Registros de la Propiedad vacantes en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Registro vacante: Benalmádena.

Registrador nombrado: D. Jesús Cuellar Marín.

N°: 133. Categoría: 2ª. Resultas: Alicante n° 4.

Registra vacante: Priego (Córdoba). Registrador nombrado: D. Juan J. Jurado Jurada. N°: 691.

Categoría: 4°.

Resultas: Cazalla de la Sierra.

Registro vacante: Olvera. Registrador nombrado: D. Luis A. Martín Hernández. N°: 726. Categoría: 4°.

Registro vacante: Huércal-Overo. Registrador nombrado: D. Manuel García-Serna Colomina. Nº: 827.

Categoría: 4ª. Resultas: Almadén.

Resultas: Grazalema.

Sevilla, 11 de enero de 1988.— El Director General, José A. Sainz-Pardo Casanava.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 16 de diciembre de 1987, por la que se establece nueva plaza de opción de la integración del personal de las hospitales clínicos de Granada y Sevilla en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social.

La Mesa Regional de Integración constituida según lo previsto en la Disposición Final Tercera de la Orden de 6 de septiembre de 1986 (BOJA de 17 de octubre), por la que se regula la integración del personal de los Haspitales Clínicas Universitarios de Granada y Sevilla en los regímenes Estatutarios de la Seguridad Social, a la vista de la concurrencia de supuestos de carácter excepcianal que han

impedido a determinados interesados, el ejercicio del derecho de opción establecido en la precitada norma, ha elevado solicitud a esta Consejería, a efectos de establecer un nuevo plazo que posibilite la admisión de aquellas solicitudes que por dichos motivos no fueron cumplimentados en los plazos señalados.

En su virtud y en uso de las facultades que me han sido conferidas

ORDENO:

Artículo único.

El personal fijo no funcionario que viniera prestando servicios en las Hospitales Clínicos Universitarios de Granada y Sevilla a la fecha de la entrada en vigor de la Orden de 6 de septiembre de 1986 (BOJA del 17 de octubrel, podrá integrarse en los correspondientes regímenes estatutarios de la Seguridad Social en los términas establecidos en la referida dispasición mediante apción individual en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 16 de diciembre de 1987.

EDUARDO REJON GIEB Consejero de Salud

CORRECCION de errores de la Resolución de 24 de noviembre de 1987, del Instituto Andaluz de Salud Mental, por el que se hacen públicos los miembros del Consejo General de IASAM designados por las Diputacianes Provinciales (BOJA núm. 103, de 11.12.87).

Advertidos errores y amisianes en el texto remitido para su buplicación de la Resolución de 24 de noviembre de 1987 del Instituto Andaluz de Salud Mental, publicada en el BOJA núm. 103, de 11 de diciembre de 1987, procede efectuar las siguientes correcciones:

En el título de la norma, donde dice: «Resolución de 24 de noviembre de 1987, del Instituto Andoluz de Solud Mental...», debe decir: «Resolución de 24 de noviembre de 1987, del Director Gerente del Instituto Andoluz de Salud Mental...».

Donde dice: «José Luis Romero Yánez», debe decir: «José Luis Romero Yáñez».

Sevilla, 4 de enero de 1988

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 280/1987, de 11 de noviembre, por el que se nombra a don José Luis Huertos Díaz, Director del Plan Andaluz de Investigacián.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesto del Consejero de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Cansejo de Gabierno, en su reunión del día 11 de noviembre de 1987

DISPONGO:

Artículo única. Vengo a nambror a Don Jasé Luis Huertas Díaz, Director del Plan Andaluz de Investigación, con rango de Director General.

Sevilla, 11 de noviembre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Cansejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 25 de noviembre de 1987, por la que se nombra a los miembros y al presidente de la Comisián Andoluza de Etnalogía.

El Decreto 248/84, de 25 de septiembre, en su artículo primero, estableció la creación de los Comisiones Andaluzas de Bellas Artes

como órganos consultivos de la Dirección General de Bellas Artes, en las materias de su competencia.

Entre estas Comisiones Andaluzas de Bellas Artes se encuentra la Comisión Andaluza de Etnología, la cual, atendiendo a lo que estoblece el artículo segundo, apartado 1 y 3, del citado Decreto, estorá campuesta por nueve miembros, debiendo elegirse su Presidente de entre uno de ellos. Asimismo se establece que todos los miembros de la Comisión y su Presidente serán nombrados por el Consejero de Cultura.

De acuerdo con ello y en uso de los atribuciones que tengo conferidas

DISPONGO:

Artículo primero. Se nombran los siguientes miembros de la Comisión Andaluza de Etnologío:

- D. Rafael Briones Gómez.
- D. Pedro Gómez García.
- D. Enrique Luque Baena.
- D. Antonio Mandly Robles.D. Isidoro Moreno Navarro.
- D. Pío Navarro Alcalá-Zamora.
- D. Pedro Piñero Ramírez.
- D. Salvador Rodríguez Becerra.
- D. Elías Zamora Acosta.

Artículo segundo. Se nombra como Presidente de la Comisión Andaluza de Etnología a D. Isidoro Moreno Navarro.

Sevilla, 25 de noviembre de 1987

JAVIER TORRES VELA Consejero de Cultura

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 30 de diciembre de 1987, por la que se subvenciona la operación de crédito controída por la Diputación Provincial de Córdoba con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipoles incluidos en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987.

Par la Excma. Diputación Provincial de Córdobo de conformidad con el Decreto 72/1987, de 18 de marzo, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería o las Diputacianes Provinciales que durante el ejercicio de 1987, contraigan deudas can el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipoles incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitodo de esta Consejería la correspodiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucío, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre lo Junta de Andalucía y la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

Lo documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une los Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 72/1987, de 18 de marzo.

En su virtud, teniendo en cuento las focultades que me confiere el ort. 6°, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esto Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionor, de acuerdo con lo solicitado por lo Excma. Diputoción Provincial de Córdoba, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuontía de capital del préstamo concertado que se indico seguidamente:

Comporación	Aportación	Subv. Diput.	Capital
<u>total</u>	INEM	<u>Materiales</u>	A.L. ohvdua
ADAMUZ	1.032.000	516.000	464.400
MUILAR	7.251.636	3.625.818	3.263.236
AUMODOVAR	11.012.880	5.758.937	5.183.043
BAENA	11.888.386	5.944.192	5.349.773
BENAMEJI	4.460.658	2.230.329	2.007.296
CABRA	13.507.534	5.425.881	4.883.293
CARLOTA, LA	3.570.000	1.700.000	1.530.000
CURLICIBA	7.823.400	3.911.700	3.520.530
FIRMTE CHEJUNA	2.625.256	1.312.766	1.181.489
FUENCE TOJAR	3.422.456	1.708.728	1.537.855
CUADALCAZAR	5.715.000	2.429.200	2.186.280
CUIJO, EL	2.497.296	629.795	566.816
HINOJOSA DEL DUQUE :	8.070.510	4.035.255	3.631.730
IZNAJAR	7.142.640	3.571.320	3.214.188

LUQUE	14.604.000	7.508.250	6.757.425
MONTEMAYOR	2.740.564	1.701.194	1.531.075
MONTILLA	14.969.905	7.485.042	6.736.538
MONTORO	7.604.784.	3.802.392	3.422.153
MORILES	4.620.000	2.310.000	2.079.000
NUEVA: CARTEYA	1.438.804	719.402	647.462
PALENCIANA	2.370.000	1.245.357	1.120.821
PALMA DEL RIO	5.518.734	2,759.367	2.483.430
PEDROCHE	1.994.106	967.142	870.428
PENARROYA-PUELLONUEVO	4.087.200	2.043.600	1.839.240
PRIECO DE CORLOBA	7.390.898	3.151.507	2.836.356
PUENTE GENIL ,	9.968.150	4.986.565	4.487.909
SANTAFILA	1.374.630	687.315	618.584
VALENZUELA	1.551.000	1.034.000	930.600.
VALSEQUILLO	961.935	350.500	315.450
VIILA DEL RIO	2.834.278	1.414.639	1.273.175
VILLAFRANCA	1.889.100	947.320	852.538
OLIVERALIO	1.696.020	928.295	835.465
DIPUTACION PROVINCIAL	3.541.878	869.495	782.546
TOTAL	161.175.638	87.711.304	78.940.174

2°. el crédito concedido a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba por el Bonco de Crédito Local de España, subvencionado por lo Junto de Andolucía en su 90%, se concierta por un periodo de amortización de trece oños y uno de carencía a un interés de 10,75 más el 0,40% de comisión.

3°. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art 3° –en relación con el 2°– y siguientes del Decreto 72/1987, de 18 de marzo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excma. Diputación.

4°. Esta Orden además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local de España a los efectos consiguientes.

Sevilla, 30 de diciembre de 1987

FNRIQUE LINDE CIRUJANO Conseiero de Gobernoción

ORDEN de 30 de diciembre de 1987, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por lo Diputoción Provincial de Huelva, con el 8anco de Crédito Local para financiar obras municipoles incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987.

Por la Excma. Diputación Provincial de Huelva de conformidad con el Decreto 72/1987, de 18 de morzo, par la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1987, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para finonciar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excma. Diputación Provincial de Huelva.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidas por el Decreto 72/1987, de 18 de marzo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el Art. 6°, del Decreta mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gabierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1°. Subvencionar de acuerdo can lo solicitada por la Excma. Diputación Provincial de Huelva, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado que se indica seguidamente:

Corporación	Aportación	Subv. Diput.	Capital
Local	INEM	Materiales	subvdo. J.A.
AYAMONTE	4.342.484	2.171.241	1.954.117
BOLLULIAS P. DEL CONDADO	20.338.712	10.169.358	9.152.422
ENCINASOLA	3.048.556	654.560	589.104
FUENTI-HERIDOS	1.440.000	120.603	108.543
GIBRALFON	6.705.570	3.006.302	2.705.672
IUELVA	8.129.059	4.064.529	3.658.076
NERVA	3.219.502	1.609.751	1.448.776
PATERNA DEL CAMPO	4.217.004	1.902.495	1.712.245
VILLALBA DEL ALCOR	1.508.439	750.000	675.000
WA. DE LOS CASTILLEJOS	800.000	400.000	360.000
VILLARRASA	1.589.892	794.946	715.451
DIPUTACION PROVINCIAL	17.339.091	4.919.545	4.427.591
TOTAL	72.678.309	30.563.330	27.506.997

- 2º. El crédito concedido a la Excma. Diputación Provincial de Huelva por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 90%, se concierta por un periodo de amortización de trece años y uno de carencia a un interés de 10,75 más el 0,40% de camisión.
- 3°. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagon, conforme con el art. 3° –en relación con el 2°– y siguientes del Decreto 72/1987, de 18 de marzo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excma. Diputación.
- 4º. Esta Orden además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excma. Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 30 de diciembre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO Consejero de Gobernoción

ORDEN de 30 de diciembre de 1987, par la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén, con el Banco de Crédito Local para financiar abras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987.

Por lo Excma. Diputación Provincial de Jaén de canfarmidad con el Decreto 72/1987, de 18 de marzo, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería o los Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1987, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en canciertos con el INEM y ofectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al

amparo de lo establecido en el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía, y la Excma. Diputación Provincial de Jaén.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 72/1987, de 18 de marzo.

En su virtud, tenienda en cuenta las facultades que me confiere el art. 6°, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

- 1°. Subvencionar, de acuerdo con lo solicitado por la Excma. Diputación Provincial de Jaén, las cantidades que en concepta de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado que se indica seguidamente:
- 2º. El crédito concedida a la Excma. Diputación Provincial de Jaén por el Banco de Crédito Local de España, subvencionada por la Junto de Andalucía en su 90%, se concierta por un periodo de amortización de trece años y uno de carencia a un interés de 10,75 más el 0,40% de comisión.
- 3°. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3° –en relación con el 2°– y siguientes del Decreto 72/1987, de 18 de marzo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excma. Diputación.
- 4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excma. Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Lacal de España, a las efectos consiguientes.

Sevilla, 30 de diciembre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO Consejero de Gobernoción

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital subvdo. J.A.
ALDEAQUEMADA	2.500.000	1.071.000	963.900
BAEZA .	6.374.490	3.187.245	2.868.521
BAROS DE LA ENCINA	1.500.000	750.000	675.000
BEAS DE SEGURA	13.031.828	6.515.914	5.864.323
CABRA DE SANTO CRISTO	2.011,000	1.005.500	904.950
CASTELLAR	3.000.000	1.500.000	1.350.000
GUARROMAN	1.723.000	861.500	775.350
HUELMA	7.494.000	3.747.000	3.372.300
JODAR	25.000.000	12.500.000	11.250.000
LOPERA	3.607.482	1.759.318	1,583.386
MARMOLEJO	387.939	193.969	174.572
MARTOS	3.826,121	4.413.060	3.971.754
ORCERA	2.200.000	1.100.000	990.000
PEGALAJAR	3.500,000	1.750.000	1.575.000
SECURA DE LA SIERRA	3.500.000	1.750.000	1.575.000
TORREBLASCOPEDRO	3.560,000	1.780.000	1.602.000
TORRES	4.000.000	2.000.000	1.800.000
VILCHES	2.552.279	1.276.139	1.148.525
TOTAL	94.768.139	47.160.645	42.444.581

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1987, por lo que se concede uno subvención de setecientas cincuenta mil pesetas al Ayuntamiento de Vera (Almería).

Visto el expediente instruido por esta Consejería de Gobernación para subvencionor al Ayuntamiento de Vera, y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julia, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 1/1987 de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el presente ejercicio,

HE RESUELTO:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de setecientas cincuenta mil pesetas, al Ayuntamiento de Vera (Almería), para la ejecución de obras de reparación del Depósito Comarcal de Detenidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 7.12.71.762.00.0008.

Segundo. Dicha subvención se justificará a posteriori, de acuerdo con el artículo 2° del Decreto 2784/1964, de 27 de julio. Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 28 de diciembre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO Consejero de Gobernoción

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1987, por la que se concede una subvención de cuatro millones de pesetas ol Ayuntomiento de Lucena (Córdoba).

Visto el expediente instruido por esto Consejería de Gobernación paro subvencionar al Ayuntamiento de Lucena, y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 1/1987 de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el presente ejercicio,

HE RESUELTO:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de cuatro miliones de pesetas, al Ayuntamienta de Lucena (Córdoba), para la ejecución de obras de nueva edificación del Depósito Municipol de Detenidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 7.12.01.763.00.000.9.

Segundo. Dicha subvención se justificará a posteriori, de acuerdo con el artículo 2° del Decreto 2784/1964, de 27 de julio. Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 28 de diciembre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO Consejero de Gobernoción

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1987, por la que se concede una subvención de un millón ciento cuarenta y seis mil novecientas once pesetos al Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba).

Visto el expediente instruido por esta Consejería de Gobernación para subvencionar al Ayuntamiento de Pozoblanco, y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 1/1987 de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el presente ejercicio.

HE RESUELTO:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de 1.146.911 pesetas, al Ayuntamiento de Pazoblanco (Córdoba), para la ejecución de obras de remodelación de los Depósitos Municipales de Detenidos, can cargo a la aplicación presupuestaria 7.12.01.763.00.000.9.

Segundo. Dicha subvención se justificará a pasteriorí, de acuerdo con el artículo 2° del Decreto 2784/1964, de 27 de julio. Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 28 de diciembre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO Consejero de Gobernoción

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1987, por la que se concede uno subvención de cuatro millones de pesetos al Ayuntamiento de Bozo (Gronodo).

Visto el expediente instruido por esta Consejería de Goberna-

ción para subvencionar al Ayuntamiento de Baza, y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 1/1987 de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el presente ejercicio,

HE RESUELTO:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de cuatro millones de pesetas, al Ayuntamiento de Baza (Granada), para la ejecución de obras de remodelación del orresto municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 7.12.01.763.00.000.9.

Segundo. Dicha subvención se justificará a pasteriori, de acuerdo con el artículo 2° del Decreto 2784/1964, de 27 de julio. Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 28 de diciembre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1987, por la que se concede una subvención de un millón ochocientas mil pesetas al Ayuntamiento de Guodix (Granada).

Visto el expediente instruido por esta Consejería de Gabernación paro subvencionar al Ayuntamiento de Guadix, y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas par la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 1/1987 de 30 de enera, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el presente ejercicio,

HE RESUELTO:

Primera. Autorizar la concesión de una subvención de un millón ochocientas mil (1.800.000) pesetas, al Ayuntamiento de Guadix (Granada), pára la construcción de Depásito de Detenidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 7.12.01.763.00.000.9.

Segundo. Dicha subvención se justificará a posteriori, de acuerdo con el artículo 2° del Decreta 2784/1964, de 27 de julio. Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 28 de diciembre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1987, por la que se concede una subvención de dascientas veintisiete mil quinientas setenta y dos pesetas al Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).

Visto el expediente instruido por esta Consejería de Gobernación para subvencionar al Ayuntamiento de Villacarrillo, y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julia, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 1/1987 de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el presente ejercicio.

HE RESUELTO:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de dascientas veintisiete mil quinientas setenta y dos pesetas, al Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén), para la ejecución de obras de reparación del arresto municipal, con cargo a la aplicación presupuestoria 7.12.01.763.00.000.9.

Segundo. Dicha subvención se justificará a posteriori, de acuerdo con el artículo 2° del Decreto 2784/1964, de 27 de julio. Notifíquese y publíquese la presente Resolucián.

Sevilla, 28 de diciembre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1987, por lo que se concede una subvención de cuotro millones de pésetas ol Ayuntamienta de Antequera (Málago).

Visto el expediente instruido por esta Consejería de Gobernación para subvencionar al Ayuntamiento de Antequera, y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 1/1987 de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el presente ejerci-

HE RESUELTO:

Primero. Autorizar la concesián de una subvención de cuatro millones de pesetas, al Ayuntamiento de Antequera (Málaga), para la ejecución de abras de reforma del arresto municipal y parque con cargo a la aplicación presupuestaria 7.12.01.763.00.000.9.

Segundo. Dicha subvención se justificará a posteriori, de acuerdo con el artículo 2° del Decreto 2784/1964, de 27 de julio. Notifiquese y publiquese la presente Resolución.

Sevilla, 28 de diciembre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO Conseiero de Gobernación

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1987, por lo que se concede una subvención de cuotro millones de pesetas al Ayuntomiento de Osuno (Sevillo).

Visto el expediente instruido por esta Consejería de Gobernación para subvencionar al Ayuntamiento de Osuna (Sevilla), y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 1/1987 de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónomo para el presente ejercicio,

HE RESUELTO:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de cuatro millones de pesetas, al Ayuntamiento de Osuna, para la ejecución de obros de construcción y remodelación de los Depósitos Municipales de Detenidos, cargo a la aplicación presupuestaria 7.12.01.763.00.000.9.

Segundo. Dicha subvención se justificará a posteriori, de acuerdo con el artículo 2° del Decreto 2784/1964, de 27 de julio. Notifiquese y publiquese la presente Resolución.

Sevilla. 28 de diciembre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO Consejero de Gabernoción

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1987, par la que se concede una subvención de cuatro millones de pesetas al Ayuntamiento de Utrera (Sevilla).

Visto el expediente instruido por esto Consejerío de Gobernación para subvencionar al Ayuntamiento de Utrera, y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidos por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 1/1987 de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el presente ejercicio,

HE RESUELTO:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de cuotro millones de pesetas, al Ayuntamiento de Utrera, para la ejecución de obras de adaptación de edificios para Dependencias de Policía Municipal y Depósito de Detenidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 7.12.01.763.00.000.9.

Segundo. Dicha subvención se justificará a posteriori, de acuerdo con el artículo 2° del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Notifiquese y publiquese la presente Resolución.

Sevilla, 28 de diciembre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ORDEN de 15 de diciembre de 1987, por la que se crea una línea de subvenciones paro el fomento de la oferta turística rural y estaciones termales en Andalucia.

La existencia en Andalucía de zonas del interior con gran potencial turístico, pero que presentan un acusado déficit en oferta complementaria y de alojamiento, y visto el grado de aceptación de la Orden de 18 de mayo de 1987, para el fomento de la oferta turística rural y estaciones termales, se considera necesario seguir en esta línea de ayudas a empresas que proyecten la realización de inversianes en establecimientos turísticos en medio rural.

Por ello, y de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispongo:

Artículo 1º: La Consejería de Economía y Fomento creo una línea de ayudas a fondo perdido con cargo al ejercicia económico de 1988, a la que podrán acogerse las empresas, sea cual sea su naturaleza jurídica que proyecten inversiones turísticas en zonas y municipios del interior destinadas a los siguientes finalidades:

a) Construcción, ampliación o modernización de establecimientos

hoteleros con capacidad inferior a 100 habitaciones.

b) Obras de implantación o modernización de establecimientos relacionados con la animación turística en explotaciones turísticorecreativos, ecuestres y cinegéticas.

c) Rehabilitación y adaptación de edificios para uso hotelero con capacidad inferior a 100 habitociones.

d) Construcción, ampliación o modernización de campamentos de turismo.

Artículo 2º. Igualmente los beneficios derivados de esto línea de oyudas podrán hacerse extensivos a los balneorios y estaciones termales de Andalucía.

Artículo 3º. Se calificará como inversión a efectos de lo prevenido en los artículos onteriores, las de inmovilizado fijo e instalaciones, quedondo excluidas las inversiones referentes a adquisición de solares y edificios.

Artículo 4º. La subvención a conceder será establecida por la Consejería de Economía y Fomento a la vista del presupuesto de contrato y del interés turístico del proyecto de inversión, siendo condición indispensable paro la concesión de la misma no haber terminado la ejecución del proyecto antes de solicitar las ayudas objeto de la presente disposición.

Artículo 5º. Hasto el día 28 de febrero de 1988, los interesados presentarán sus solicitudes por duplicodo, según el modelo que se acompaña en el anexo I de la presente disposición, en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Fomento correspondiente, dirigidas a la Dirección Generol de Turismo de la Junta de Andalucía.

A la citada solicitud se acompañará por duplicodo la siguiente do-

- a) Título de propiedad sobre el solar o inmueble o, en defecto del mismo, título o documento que garantice suficientemente la disponibilidad por el solicitante para realizar la inversión proyectada. En dicho documento deberá constar con exactitud el emplezamiento del mismo.
- b) Anteproyecto redactado por facultativo competente integrado por Memoria, Planos y Presupuesto, con expresión clara del Presupuesto de Contrata.
- c) Memoria explicativa de la inversión en su faceta turística, acomañada de un estudio económico-financiero del proyecto y su Plan de

d) En su caso, copia de la autorización de apertura del establecimiento expedida por el Organismo turístico competente.

e) Ultima declaración de la liquidación de Seguridad Social del personal, TC-1, TC-2 y del Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas o de Sociedades.

f) Fotocopia del carnet de identidad del solicitante y, en su casa, copia de la escritura de constitución de la persona jurídica debidamente inscrita y título o poder bastante de la persona que formula la, petición.

Artículo 6º. Las Delegaciones Provinciales de Economía y Fomento, antes del día 10 de marzo de 1988, remitirán a la Dirección General de Turismo los expedientes completos que estén debidamente formalizados, acompañados de infarme en el que se haga constar las razones que justifican el otorgamiento de los beneficios solicitados, y de relación de prioridades.

Artículo 7º. Ultimado el expediente de solicitud, la Dirección General de Turismo resolverá sobre el interés turístico del proyecto de inversión concediendo los beneficios que establece la presente disposición.

Artículo 8º. Lo Dirección General de Turismo en el plazo de diez días desde la fecha de resolución del expediente, dará traslado del acuerdo adoptado a la Delegación Provincial correspondiente y al interesado.

Artículo 9º.

 Finalizada la inversión, el interesado presentará en la Delegación Provincial de Economía y Fomento certificado de terminación de obra.

2. Por las Delegaciones Provinciales se comprobará la veracidad de los datos aportados y se expedirá certificado acreditativo de haberse realizado la inversión y que ésta corresponde a los fines para los que fue otorgada.

3. Cumplida y comprobada la inversión, se procederá a hacer efectiva la subvención correspondiente.

10°. La inversión deberá terminarse y justificarse en el plozo máximo de un año a partir de la fecha de la resolución en la que se otorgue, y sólo por razones justificadas y previa solicitud del interesado podrá la Dirección General de Turismo ampliar el plazo citado.

Artículo 11º. No se admitirán subrogaciones en los beneficios de la presente disposición. Sólo en casos excepcionales, cuya justificación será apreciada discrecionalmente por la Dirección General de Turismo, padrá ésta autorizar la sustitución de las primitivos beneficios.

DISPOSICION ADICIONAL

Se faculta a la Dirección General de Turismo para dictar las instrucciones necesarias a la ejecución de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS Consejero de Economío y Fomento

ANEXO I

D	 de de
a oferta turística rural y estaciones termales en Andolucía, proyectar una inversión depesetas	ndo
presupuesto de contrata, para	
sita en.	

Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

ORDEN de 30 de diciembre de 1987, por la que se autoriza la transferencia de concesiones y autorizaciones administrativas otorgadas a Compañía Española, de Gas, S.A., para el suministro de gas en Cádiz y Málago, a favor de Gas Andalucía, S.A.

Con el fin de promover el desarrollo de la industria del gas y especialmente, para conseguir una mayor participación del gas natural en el abastecimiento energético nacional, se suscribió el 23 de julio de 1985 el denominado «Protocolo del Gas», entre la Administración y los empresas públicas y privadas del sector.

Por la que se refiere a Andalucía, entre otros importantes acuerdos contenidos en el citado documento relativos al desarrollo de su infraestructura gasista, se preveía la constitución de una Sociedad distribuidara de gas en nuestra Camunidad Autónoma, con participación de las empresas del sector que venían aperanda en su ámbito territorial. Constituida con esta finalidad Gos Andalucía, S.A., y con el propósito de asumir en el plazo más breve posible las octividades de distribución de gos canalizado en el territorio de esta Comunidad Autónoma, Compañía Española de Gas, S.A. y la citada Sociedad hon solicitodo conjuntamente de esta Consejería autorización paro efectuar lo transferencia a esta última, de las concesiones y outorizaciones administrativas de las que actualmente es titular Compañía Española de Gas, S.A., en Cádiz y Málaga. Las mencionodos concesiones son las siguientes:

Cádiz

- 1°. Autorización municipal desde el año 1870 para el suministro de gos y posterior regularización de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 4º del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles de 26 de octubre de 1973.
- 2º. Autorización administrativa de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, otorgada mediante resolución de 18 de abril de 1985, para proceder a la sustitución de gas ciudad por aire propanado en la ciudad de Cádiz.

Málaga

- 1º. Concesión y autorización administrativa otorgadas por el Ministerio de Industrio, por Orden de 23 de marzo de 1968 para el Servicio público de suministro de gas, referidas a aumento de la capacidad de producción de las instalaciones de la fábrica de gas de Málaga.
- 2º. Autorización administrativa otorgado por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, por resolución de 18 de enero de 1980, para el aumento de la capacidad de producción de la fábrica de gas de Málaga.

Esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, vista la solicitud formulada conjuntamente por Catalana de Gas, S.A., y Gas Andalucía, S.A., teniendo en cuenta las ventajas que para la ordenación y promoción del sector dentro del ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma resultarán de la transferencia solicitada, y en virtud de lo establecido en el Arto 7º de la Ley 10/1987 de junio, de disposiciones básicas para un desarrallo coardinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Arto 14 del Reglamento General del Servicio Público de gases Combustibles aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre ha resuelto:

Autorizar la transferencia de las concesiones y autorizaciones ontes indicadas de Campañía Española de Gas, S.A., a Gas Andalucía,

La presente autorización queda subordinada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Primera. Gas Andalucía, S.A., se subrogará en todas las obligaciones y derechas de Compañía Española de Gas, S.A., en relación con las concesiones y autorizaciones que se transfieren, de forma que quede garantizada la continuidad del servicio pública de gas que la última entidad citada venía prestando en los términos municipales de Cádiz y Málaga.

Segunda. Una vez realizada la transferencia que se autoriza se presentará ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas el documento público en que dicha transferencia se formalice.

Tercera. Ambas Entidades darán cumplimiento a las obligaciones que en relación con la inscripción de la titularidad en el Registro Industrial resultan de lo prevista en el Decreto 1775/1967 de 22 de julio debiendo comunicar anticipadamente a las respectivas Delegaciones Provinciales de esta Consejería en Cádiz y Málaga la fecha en la que Gas Andalucía, S.A., comience a utilizar las instalaciones para prestar el servicio de suministro público de gas en virtud de la transferencia que se autoriza por la presente Orden.

Cuarta. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones precedentes, dará lugar a que quede sin efecta esta autorización de transferencia.

Lo que comunica a V.I. para su conocimienta y efectos oportunas.

Sevilla, 30 de diciembre de 1987

JOSE A. RECIO ARIAS Consejero de Economía y Fomento

Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas.

ORDEN de 30 de diciembre de 1987, par la que se autariza la transferencia de concesiones y autorizaciones administrativas otorgadas a Catalana de Gas, S.A. para el suministra de gas en Sevilla, a favor de Gas Andalucía, S.A.

Con el fin de promover el desarrollo de la industria del gas y, especialmente, para conseguir una mayor participación del gas natural en el abastecimiento enérgico nacional, se suscribió el 23 de julio de 1985 el denominado «Protocolo del Gas», entre la Administración y las empresas públicas y privadas del sector.

Por lo que se refiere a Andalucía, entre otros importantes acuerdos contenidos en el citado documento relativos al desarrollo de su infraestructura gosista, se preveía la constitución de una Sociedad distribuidora de gas en nuestra Comunidad Autónoma con participación de las empresas del sector que venían operando en su ámbito territorial.

Constituida con esta finalidad Gas Andalucía, S.A., y con el propósito de asumir en el plazo más breve posible las actividades de distribución de gas canalizado en el territorio de esta Comunidad Autónoma, Catalana de Gas, S.A. y la citada Sociedad han solicitado conjuntamente de esta Consejería autorización para efectuar la transferencia a esta última, de las concesiones y autorizaciones administrativas de las que actualmente es titular Catalana de Gas, S.A. en Sevilla.

Las mencionadas concesiones y autorizaciones son las siguientes:

- 1°. Autorización Gubernativa otorgada por el Gobierno Civil de la Provincia de Sevilla de fecha 22.6.1912 para instalar una fábrica de aas en Sevilla.
- 2°. Concesión y autorización administrativa otorgadas por el Ministerio de Industria por Orden de 22 de enero de 1966 para modernizar y ampliar la capacidad de producción de la fábrica de Sevilla, mediante la instalación de dos líneas completas de gasificación catalítica y cíclica de gasolinas ligeras no carburantes, así como de depósitos de almacenamiento de naftas de superficie y subterráneas.
- 3°. Autorización administrativa otorgada por Resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 26 de mayo de 1979 para la instalación de tres depósitos subterráneos para el almacenamiento de naftas.
- 4°. Autorización administrativa otorgada por la Dirección General de la Energío del Ministeno de Industria y Energía mediante resolución de fecha 2 de marzo de 1981, para la instalación de una planta de aire propanado en la fábrica de gas de Sevilla.

Esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, vista la solicitud formulada conjuntamente por Catalana de Gas, S.A. y Gas Andalucía, S.A., teniendo en cuenta las ventajas que para la ordenación y promoción del sector dentro del ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma resultarán de la transferencia solicitada, y en virtud de lo establecido en el Art° 7° de la Ley 10/1987 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Art° 14 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre.

HA RESUELTO

Autorizar la transferencia de las concesiones y autorizaciones antes indicadas de Catalana de Gas, S.A. a Gas Andalucía, S.A.

La presente autorización queda subordinada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Primera. Gas Andalucía, S.A. se subrogará en todas las obligaciones y derechos de Catalana de Gas, S.A., en relación con las concesiones y autorizociones que se transfieren de forma que quede garantizada la continuidad del servicio público de gas que la última entidad citada venía prestando en el término municipal de Sevilla.

Segunda. Una vez realizada la transferencia que se autoriza se presentará ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas el documento público en que dicha transferencia se formalice.

Tercera. Ambas Entidades darán cumplimiento a las obligaciones que en relación con la inscripción de la titularidad en el Registro Industrial resultan de lo previsto en el Decreto 1775/1967 de 22 de julio, debiendo comunicar anticipadamente a la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla la fecha en la que Gas Andalucía, S.A. comience a utilizar las instalaciones en virtud de la transferencia que se autoriza por el presente Orden.

Cuarta. El incumplimiento de cualquiera de las candiciones precedentes, dará lugar o que quede sin efecto esta autorización de transferencia.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 30 de diciembre de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS Consejero de Economía y Fomento

Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas

ORDEN de 8 de enero de 1988, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, dictada con fecha de 28 de octubre de 1987, en el recurso contencioso-administrativo núm. 887/85, interpuesto por Parque Balenario Ntra. Sra. del Carmen, S.A., con domicilio social en la Torre de San Telmo, Málaga.

En el recurso contencioso-administrativo nº 887/85, interpuesto por «Parque Balneario Nuestra Señora del Carmen, S.A.», representada por el Procurador D. Rafael García Valdecasas y García Valdecasas, contra la resolución de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 22 de febrero de 1985, que estimaba en parte el recurso de alzada interpuesto con fecha 3 de noviembre de 1984, contra resolución de la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo de fecha 27 de septiembre de 1984, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Granada, ha dictado Sentencia con fecha 28 de octubre de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: «Que estimando parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la entidad «Parque Balneario Nuestra Señora del Carmen, S.A.», con domicilio social en Málaga, contra la Resolución de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes (de la Junta de Andalucía), de fecha 22 de febrero de 1985, que le impuso lo sanción de multa de cincuenta mil pesetas, por cuatro infracciones de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1966, debemos modificar y modificamos parcialmente la Resolución recurrida, en el único sentido de que las infracciones cometidas han sido solamente dos, la del artículo 13.4°. D), b) y la del artículo 13.5° de la citada Orden Ministerial, por las que procede imponer la sanción de multa de veinticinco mil pesetas. Sin expresa imposición de costas».

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada Sentencia.

Sevilla, 8 de enero de 1988

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS Consejero de Economía y Fomento

RESOLUCION de 7 de enero de 1988, de la Delegación Pravinciol de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en el Art., 14 de la Orden de 9 de febrero de 1987, he resuelto publicar la relación de subvenciones que se detallan en el anexo conjunto.

Todas las subvenciones relacionadas en el anexo, fueron notificadas en su día a las interesados concediéndoles los recursos pertinentes, por la que se consideran firmes, a excepción de aquéllas que fueron recurridas en su momento oportuna.

Asimismo se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado e incluso anulado, si la inversión para la que se concedió no se ha cumplido en los términos previstos.

Almería, 7 de enero de 1988. – El Delegado, José Mesas Segura

ANEXO

Expediente: AL-18-87. Nombre: Supermercados Martínez y Garrido, S.A. Subvención: 1.063.464

Expediente: AL-19-87. Nombre: Carmen Sola Martínez. Subvención: 61.010

Expediente: Al-24-87. Nombre: Peñagrande, S.A. Subvención: 2.842.468

Expediente: Al-25-87. Nombre: Supermercados Martínez y Garrido, S.A. Subvención: 2.653.943.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 8 de enero de 1988, por la que se dictan normas para la concesión a las Entidades locales y a sus Asociaciones de subvenciones en materia de cansumo para el ejercicio 1988.

La presente Orden se enmarca dentro de las actividades de fomento que la Junta de Andalucía asume para lo defensa del consumidor o usuario en la Comunidad Autónomo, en colaboración no sólo con las Administraciones Locales sino con otros entes territoriales o asociativos de ámbito superior al Municipio, como medida de ocercamiento de los servicios públicos al ciudadano, en aras de una mayor eficacia en la gestión de los mismos.

Consiguientemente, tomondo como punto de partida la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma, se configura el establecimiento de un régimen de ayudas otorgadas a los entes locales incardinados en cualquiera de las fórmulas asociotivas previstas por dicha Ley, decantada como expresa el último párrafo de su Exposición de Motivos por el reconocimiento de lo espontáneo, de lo enroizado en lo reol, sin perjuicio del fomento de las tendencios coherentes con el interés general.

Por otra parte, publicado el Decreto 196/1987, de 26 de agosto, sobre tromitación anticipada de expedientes de gasto, las subvenciones a conceder se acogen a las previsiones establecidas en el mencionado Decreto.

En su virtud, asumidas por la Consejería de Trabajo y Bienestar Social las competencias en materia de consumo por Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio, y en uso de las facultades que me están conferidas,

DISPONGO:

Artículo 1°.

- 1. Para el ejercicio presupuestario de 1988, la concesión de subvenciones a las Entidades Locales y sus Asociaciones en materia de consumo por esta Consejería, se regirá por lo dispuesto en la presente
- Podrán solicitar subvenciones las siguientes Entidades existentes en esta Comunidad Autónoma:

Municipios.

Diputaciones.

Mancomunidad de Municipios.

Asociaciones de Entidades Locales, de ámbito autonómico.

3. Las Entidades Locales que dispongan de O.M.I.C. con más de tres años de desarrollo y funcionamiento, sólo podrán solicitar las subvenciones a que se refiere esta Orden, para programas cuyo desarrollo se realice en colaboración con la Delegación de Trabajo y Bienestar Social de su provincia, que atiendan la finalidad de los apartados b) y c) a que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 2°.

Las subvenciones se concederán para atender los finalidades si-

 a) Funcionamiento y equipamiento de las Oficinas de Información al Consumidor.

b) Capacitación, formación o perfeccionamiento del persanal de las Oficinas de Información al Consumidor.

c) Realización de actividades inspectoras y divulgativas de defensa de los consumidores y usuarios, así como congresos y simposium.

 d) Actividades que se desarrollen én cumplimiento de convenios suscritos en la materia con la Dirección General de Consumo.

Artículo 3°.

- 1. A efectos de concesión de la subvención y determinación de su imparte, se considerarán además de los criterios de eficacia y proximidad a los consumidores y usuarias, en orden a la creación y ubicación de las Oficinas de Información al Consumidor que prevé el art. 18 de la Ley 5/85, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía, las siguientes circunstancias:
 - a) Población afectada.
- b) Número de consultas y reclamaciones tramitadas desde su creación.
 - c) Campañas y estudios realizados sobre temas de cansumo.

- d) Capacitación del personal municipal adscrito al área de consumo (cualificación técnica, cursos realizados, años de experiencia, etc.).
- e) Cuantía de la consignación presupuestaria para la defensa de los consumidores existentes en el presupuesto municipal en el ejercicio de 1988.
- la cuantía total de la subvención a otorgar a cada entidad solicitante no podrá sobrepasar el 50% del presupuesto total presentado por la misma.
- Las entidades beneficiarias quedan comprometidas a la financiación y realización íntegra de los programas subvencionados cualquiera que sea la cuantía de la subvención otorgada.

Artículo 4°.

- 1. Las solicitudes formuladas por las Entidades Locales dirigidas al Consejero de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andolucía, se presentarán en la Delegación Provincial de esta Consejería correspondiente al ámbito territorial de las mismas adjuntándose la siguiente documentación:
 - a) Memoria de actividades realizadas en el ejercicio anterior.

b) Certificación de la población de hecho del municipio.

- c) Certificación acreditativa del importe de la consignación presupuestaria destinada a defensa de los consumidores, previsto en el presupuesto para el ejercicio de 1988.
- d) Memoria descriptiva y justificativa del programa de actuación en la materia.

e) Presupuesto detallodo de los gastos de instalación y de desorrollo del progroma de actividades realizadas o a realizar en 1988.

f) Certificación del acuerdo del órgano de la Entidad Local competente por el que se aprueba el pragrama de actividades a desorrollar, su presupuesto, la decisión de acogerse ol sistema de coloboración que se articula y el compromiso de financiación del progroma en la parte no subvencionada, y la cantidad exacta de la ayuda, así como de afectar indefinidamente los bienes, que con cargo al programa se adquieran, a lo protección del consumo.

2. Las Asociaciones de Entidades Locales de ámbito autonómico deberá presentar su solicitud directamente ante la Dirección General de Consumo de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, cumplimentada en los mismos términos y acompañada además de los documentos que se indica en los apartados a), d) y e) del número 1 de este artículo, de certificaciones acreditativas de los siguientes extremos:

Número de Entidades Locales que constituyen la Asociación. Acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva de la Asociación en

orden a formular la solicitud de la subvención.

Artícula 5°.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden y finalizará el 31 de mayo de 1988.

Artículo 6°

Las Delegaciones Provinciales de Trabajo y Bienestar Social remitirán las solicitudes recibidas a la Dirección General de Consumo, debidamente informadas, en el plazo de 10 días desde la recepción de las mismas

Artículo 7°.

- 1. El Consejero de Trabojo y Bienestar Social, a propuesta de la Dirección General de Consumo, resolverá en el plazo de los dos meses siguientes a contar desde la remisión de solicitudes por las Delegaciones Provinciales.
- la concesión de subvenciones de Asociaciones de Entidades Locales se formalizará mediante los oportunas convenios que establezcan las abligaciones recíprocas a asumir por las partes firmantes de los mismos.
- 3. Las resoluciones de concesión de las subvenciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 8°.

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas por esta convocatoria, contraerán la obligación de someterse a la normativa vigente sobre supervisión, seguimiento y control de las subvenciones, pudiendo la Dirección General de Cansumo recabar de la misma cuantos datos, informes o documentos estime necesarios al efecto.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Dirección General de Consumo para dictar las disposiciones necesarias de aplicación y desarrolla de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de enero de 1988

JOSE Mª ROMERO CALERO Consejero de Trabajo y Bienestar Socia

RESOLUCION de 7 de enero de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 434/85 interpuesto por la empresa Ertank, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de noviembre de 1987, por la Audiencia Territorial de Granada en Recurso Contencioso-Administrativo n° 434/85 promovido por la Empresa Ertank, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallo: Desestima el Recurso interpuesto por el Procurador D. Rafael García Valdecasas y García Valdecasas, en la representación acreditada de la entidad mercantil Ertank, S.A., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, de fecha 11 de febrero de 1985, (Rec. 8/85), que confirma en trámite de Alzada la Resolución de la Delegación Provincial en Almería de la referida Consejería, de fecho 22 de noviembre de 1984 (Expte. 117/84), sobre imposición de sanción por infracción de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, cuyas Resoluciones se confirman por aparecer ajustadas a derecho; sin costas.

Sevilla, 7 de enero de 1988.— El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Agriculturo, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de cebadero con garantía sanitaria a la explotoción ganadera Camarena Barba, propiedad de Industria Ganadero San Carlos, SL., del término municipal de Teba (Málaga).

Vistos los informes preceptivos y de conformidad con lo dispuesto en el punto 6 del apartado BI del Art^o 1º del Real Decreto 425/1985, de 20 de morzo, y en el punto diez de la Orden Ministerial de 31 de maya de 1985 que lo desarrolla, he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas, a concederle con fecha 9 de diciembre del año en curso, el título de Cebadero con garantía sanitaria.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE, de acuerdo con lo previsto sobre concesión de calificaciones sanitarias en la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 9 de diciembre de 1987. – El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Gonadería y Montes, por la que se otorga el título de agrupoción de defensa sonitario o la Asociación de Gonaderos de Vera y Antos (Almería).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Vera y Antas para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, damiciliada en el término de Vero (Almería).

Vistos los informes preceptivos y realizados las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 3 del Real Decreta 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 4º de

la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Produccio'n Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 10 de diciembre del año en curso el título de Agrupación de Defenso Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dése traslado o la Subdirección General de Sanidod Animal del Ministerio de Agricultura Pesco y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado C punto 3 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 10 de diciembre de 1987. – El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Pesca, por la que se ejerce el control de la legalidad previsto en la Orden Ministerial de 31 de agosto de 1978, de actos emanados por la Federación Provincial de Cofradías de Pescadores de Cádiz.

Visto el contenido del Acta de Elecciones celebradas el dío 10 de diciembre de 1987, de la Federación Provincial de Cofradías de Pescadores de Cádiz, por la cual se designa al Presidente y Vicepresidente 1° y 2°, remitida con fecha 13 de diciembre de 1987,

Esta Dirección General, en virtud de las competencias que en esta materia le vienen atribuídas por el Real Decreto 2687/1983, de 21 de septiembre y del Decreto 144/1982, de 3 de noviembre (BOJA n° 329 de 29.11.82), y teniendo presente lo dispuesto en la Orden de 29 de julio de 1987, por la que se prorroga los mandatos de los Organos rectores de las Cofradías de Pescadores de lo Comunidad Autónoma Andaluza y sus Federaciones, y ejerciendo el control de la legalidad que le viene atribuído por el Art° 1. de la Orden Ministerial de 31 de agosto de 1978,

RESUELVE:

No aprobar el conténido de dicha Acta, que quedará, consiguientemente, carente de validez y eficacia.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días contados desde su notificación.

Sevilla, 22 de diciembre de 1987.- El Director General, Fernando González Vila.

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores de la Orden de 23 de noviembre de 1987, por la que se dispane el cumplimiento de la sentencia dictoda en el recurso contencioso-administrativo núm. 2006/85, interpuesto por Entamados Cordabeses, S.A. (BOJA núm. 104, de 12.12.87).

Habiéndose observado error en el texto de la Orden de 23 de noviembrede 1987, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contèncioso-administrativo núm. 2006/85, interpuesto por Entamados Cordobeses, S.A., publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n° 104, de fecha 12 de diciembre de 1987, se transcribe la oportuna rectificación:

En el párrafo tercero, donde dice: «Fallamos: Que accediéndose en parte a las pretensiones deducidas por «Entamados Cordobeses, S.A.» contra los recursos de 29 de marzo de 1985 de la Dirección General de Consumo...», debe decir: «Fallamos: Que accediéndose en parte o las pretensiones deducidos por «Entamados Cordobeses, S.A.» contra los ocuerdos de 29 de morzo de 1985 de la Dirección General de Consumo...».

Sevilla, 11 de enero de 1988

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO NUM. CINCO DE SEVILLA .

CEDULA de notificación.

En los autos de juicio verbal de faltas n° 2730/87-AR, sobre Hurto, se ha dictado la siguiente sentencia:

«En la Ciudad de Sevilla a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. El Sr. D. Angel Salas Gallego, Juez del Jdo. de Distrito número Cinco, habiendo visto las presentes juicios de faltas seguidos contra Felipe González Borge por hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Felipe González Borge, a la pena de diez días de arresto menor, y al pago de las costas de juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Felipe González Borge, el cual se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a siete de enero de mil novecientos ochenta y ocho. El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE HACIENDA

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1987, por la que se anuncia concurso para la adquisición de sistemas ofimáticos con destino a los Servicios Centrales de la Junta de Andalucía. (PD. 39/88).

La Consejería de Hacienda ha resuelto el concurso al que se hace referencia en el encabezamiento.

Presupuesto de contrata: 65.000.000 pts.

Examen de los pliegos: En el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda, sito en Avda. República Argentina 21, planto 1ª.

Presentación de proposiciones: Hasta el día 3 de febrero de 1988. En el registro General de la Consejería de Hacienda.

Apertura de proposicianes: A las doce horas del día 4 de febrero de 1988, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimanio de la Consejería de Hacienda, sito en la Avda. de República Argentina , 21-B. Sevilla.

Fianza provisional: 2% del presupuesto.

Importe de los anuncios: Serán por cuenta de la empresa adjudi-

Sevilla, 23 de diciembre de 1987

ANGEL OJEDA AVILES Consejero de Hacienda la contratación del servicio de elabaración del Plan Regionol de Servicios Sociales de Andalucía.

La Consejería de Trabajo y Bienestar Social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer público la adjudicación definitiva del contrato de servicio que a continuación se indica, realizado mediante el sistema de concurso público, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: Elabaración del Plan Regional de Servicios Sociales de Andolucía, que comprende tres fases:

- 1°. Complemento al Estudio de Necesidades Saciales. Se declara desierto por no haberse presentado oferta individualizada.
- 2°. Guía-Inventaria y Guía-Funcional de Recursos. Se adjudica a la Empresa PROINSA en la cuantía de 13.500.000 pesetas. Fecha de adjudicación 30.11.87.
- 3°. Diseño de un sistema de Control y Evaluación de la gestión de Centros Privados.

Se adjudica a la empresa GHESA en la cuantía de 8.120.000 pesetas. Fecha de adjudicación 30.11.87.

Se autoriza la formalización de los correspondientes contratas, previo a lo cual deberá exigirse la documentación y cumplir las requisitos que se exigen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Sevilla, 4 de enero de 1988.- El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1987, de la Secretaría General Técnica, de adjudicación definitiva de expediente de contratación de obras (GR-1/0-A-87).

En cumplimiento de la establecido en los arts. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento General, esta Consejería de Trabajo y Bienestar Social hace pública la siguiente resolución de adjudicación definitiva del Ilmo. Sr. Delegado Pravincial de Granada, del Expediente de Contratación de Obras a la empresa y por la cantidad que a continuación se indica:

Expte. na: GR-1/0A-87, «Recrecido de Cerca en Centro base de Asersass».

sass». Presupuesto de adjudicación IVA incluido: 5.506.354 ptas. Fecha de la Resolución: 19.11.1987.

Empresa Adjudicataria: «Gabriel Gómez Ballesteros».

Sevilla, 19 de noviembre de 1988. El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.

> RESOLUCION de 4 de enero de 1988, de la Secretaria General Técnica, par la que se hace público lo adjudicación de

RESOLUCION de 7 de enero de 1988, por la que se hace pública la adjudicación definitiva, mediante contratación directa, de los expedientes que se citan.

En cumplimiento de los arts. 38 de la Ley de Contratos del Estada y 119 de su Reglamento, se hace pública la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social de 28 de diciembre 1987 por lo que se elevan a definitiva la adjudicación de los expedientes que a continuación se citan, mediante Contratación Directa a la Empresa y por la cantidad siguiente:

MA-1/0A-86, a la empresa Aurelio Guerrero Ruiz, por un importe total IVA incluido de dicienueve millones ciento once mil ochenta y seis

pesetas (19.111.086 ptas.).
04-4/0A-85, a lo empresa Anoon, S.A., por un importe total IVA incluido de diecisiete millones novecientas mil pesetas (17.900.000 ptas.).

«Adecuación de local comercial para la sede de la Dirección Provincial de la Asersass» a la empresa Tressa, S.A. por un importe total IVA incluido de veinte millones seiscientas ochenta mil setecientas treinta y tres pesetas, (20.680.733 ptas.).

«Reparación de Aire Acondicionado en Residencia Parque Figueroa de Córdoba» a la empresa Tressa, S.A. por un importe total IVA in-

cluido de dieciocho millones trescientas veinticinco mil pesetas (18.325.000 ptas.).

Sevilla 7, de enero de 1988.- El Consejero PD. El Secretario General Técnico, Julio Albal Riesco.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 30 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (CA-87/13-P).

Iltmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras «Reparación 8. vvdas. en Bda. Virgen del Carmen» correspondientes al expediente MA-87/13-P., a favor de la empresa «Gaesa» en la cantidad de 1.021.000 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 0,9895434 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO Cansejera de Obros Públicas y Transportes

llustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 30 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (CA-87/14-P).

Itmos, Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras «Reparación una vvda. en Bda. Constitución» correspondiente al expediente CA-87/14-P, a favor de la empresa «Gaesa» en la cantidad de 150.000 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 0,9719243 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Cansejero de Obras Públicos y Transportes

llustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 30 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (CA-87/16-P).

Iltmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras «reparación de 5 vvdas. en Bda. Ntra. Sra. de los Angeles» correspondientes al expediente CA-87/16-P, a favor de la empresa «Gaesa» en la cantidad de 610.000 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 0,9689276 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Obras Públicas y Transpartes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 30 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (MA-87/02-P).

Iltmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras Grupo de Presión Bda. Manuel Ortiz, correspondientes al expediente MA-87/02-P, a favor de la empresa Julián Calderón Muñoz, en la cantidad de 4.760.000 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 0,9986962 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Obras Públicas y Transportes

llustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 30 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (MA-87/08-P).

Iltmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Conseiería se han adjudicado definitivamente las obras Reparación Gº de presión Bda. Juan Villegas correspondientes al expediente MA-87/08-P, a favor de la empresa «Francisco Díaz Palmero» en la cantidad de 419.017 pesetas, que representan un coeficiente de adjudicación de 0,0 sobre el presupuesto de contrata.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 30 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (MA-86/010).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglametno General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Edificación de 25 viviendas en Alameda (Málaga), correspondientes al expediente: MA-86/010, a favor de la empresa Constr. Gilense, Sdad. Coop. Ltda. en la cantidad de 81.276.398 ptas.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Obras Públicas y Transportes

llustrísimos Sres. Viconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

> RESOLUCION de 11 de enero de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia subasta para la enajenación de cuatro locales comerciales en el grupo de 120 viviendas construidas en Andújar (Jaén), polígono Puerta de Modrid (J-82-170) (PD. 41/88).

Anuncio de subasta pública para la enajenación de conformidad con lo previsto en los artículos 3º y 5º del Decreto 2185/74, de 20 de julio, de cuatro locales comerciales existentes en el Grupo de 120 viviendas en Andújar (Jaén), Expediente J-82-170, que a continuación se relaciona con expasición de su superficie e importe tipo de subasta.

Local nº 5. Superf. Construida 51,66 m². Importe tipo 1.033.200. № 6. Superf. Canstruida 49,20 m². Importe tipo 948.000. Local nº 7. Superf. Canstruida 49,20 m². Importe tipo 948.000. Local nº 8. Superf. Construida 51,66 m². Importe tipo 1.033.200.

La subasta se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, con fecha 11 de mayo de 1984, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de la Consejerío de Obras Públicas y Transportes.

El plazo de presentación de proposiciones se cerrará a las trece horas del vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente en que se publique la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junto de Andalucía y las ofertas que presenten los posibles licitadores se entregarán en el Registro de Entrada de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Avda. de Sta. María del Valle, s/n de Jaén.

El acto público de la subasta tendrá lugar a las diez horas del cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones a no ser que fuese sábado, en cuyo caso se trasladaría al día laborable siguiente, en los dependencias de lo Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El importe de este anuncio será satisfecho por los adjudicatarios.

Jaén, 11 de enero de 1988.- El Delegado, Francisco Vallejo Serrano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1987, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las odjudicaciones de fecha de 26 de noviembre de 1987, de los contratos de obras que a continuación se indican, convocados por Resolución de 19 de octubre de 1987 (BOJA 3 de noviembre de 1987).

Construcción de dependencias complementarias en el Instituto de Bochillerato de Fuengirola en Mijas (Mólaga), adjudicado por el sistema de subasta con admisión previa o la Empresa Juan Bueno y Cía, S.A., por un importe de 72.918.000 ptas.

Construcción del Instituto Bivalente 2º fase de Moguer (Huelva), adjudicado por el sistema de subasta con admisión previa a la Empresa Construcción y Conservación de Edificios, S.A., por un importe de 44.654.860 ptas.

Construcción de 4 unidodes y dependencias complementarios en el Colegio Público de Monteolto de La Carlota (Córdoba), adjudicado por el sistema de subasto con admisión previa a la Empresa Juan Bueno y Cía., S.A., por un importe de 37.648.000 ptas.

Construcción de 8 unidades de EGB 92º fase en el Colegio Público El Patriarca de Mairena del Alcor (Sevilla), adjudicado por el sistema de subasta con admisión previa a la Empresa Francisco Sánchez Rodríguez, por un importe de 36.350.000 ptos.

Sustitución de 8 unidades (2º fose) servicios complementarios y pista en el Colegio Público Nuestra Señora del Rosario de Martín de la Jara (Sevilla), adjudicado por el sistema de subasta con admisión previa, a la Empresa Incosersa, por un importe de 52.484.628 ptos.

Sevilla, 15 de diciembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1987, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obros que se indican.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con la dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ho acordado hacer públicas las adjudicaciones de fecha 27 de noviembre de 1987, de los contratos de obras que a continuación se indican, convocados por Resolución de 19 de octubre de 1987 (BOJA de 3 de noviembre de 1987 y BOE de 2 de noviembre de 1987).

Construcción de 8 unidodes de E.G.B. (1º fase) en Alcalá del Río (Sevilla), adjudicado por el sistemo de subasta con admisión previa a lo

Empresa Senda, Empresa Constructora, S.A., por un importe de 42.800.000 pesetas.

Construcción de 4 unidades y dependencias complementarias en el C.P. «Infante Don Fernando» de Antequera (Málaga), adjudicado por el sistema de subasta con admisión previa a la Empresa Construcciones Rofael Mérida Jiménez, por un importe de 29.647.493 pesetas.

Sevilla, 21 de diciembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1987, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivos de los contratos de obras que se indican.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento General de Contratación, ho acordado hacer públicas los adjudicaciones definitivas de fecha 18 de noviembre de 1987, de los contratos de obras que a continuación se indican, convocadas por Resolución de fecha de 8 de octubre de 1987 (Boletín Oficial del Estado de fecha 19 de octubre, y BOJA de 16 de octubre de 1987).

Construcción de 10 unidades en el C.P. Miguel de Cervantes de Ronda (Málaga), adjudicado por el sistema de subasta con admisión previo a la Empreso Francisco Castillo Sánchez, por un importe de 68.988.039 pesetas.

Construcción de un Colegio Público de 20 unidades en Polígono Vereda de Osuna de Arahal (Sevillbasta can admisión previa a la Empresa Francisco Sánchez Rodríguez, por un importe de 127.942.000 pesetas.

Sustitución de 4 unidades de Preescolar en calle Aníbal González de Bormujos (Sevilla), adjudicado por el sistema de subosta con admisión previa o la Empresa Francisco Sónchez Rodríguez, por un importe de 26.361.000 pesetas.

Construcción de un Colegio Público de 10 unidades en Vélez-Málaga (Málaga), adjudicado mediante el sistema de subasta con admisián previa a la Empresa Francisca Castillo Sánchez, por un importe de 44.888.563 ptas.

Sevilla, 21 de diciembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1987, por la que se hacen públicos las adjudicaciones definitivas de los contratos de abras que se indican.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones de fecha 30 de noviembre de 1987, de los contratos de obros que a continuación se indican, mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con el punto 2 del artícula 117 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Construcción edificia anexo a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería, adjudicado a la Empresa Francisco Gómez Bernabé, por un importe de 51.310,000 ptas.

Construcción de 4 unidades en el Colegio Público de Las Llanos de Vícar (Almería), adjudicado a la Empresa López y Carreño, S.A., por un importe de 40.968.000 pesetas.

Canstrucción de una Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en Huelva, adjudicado a la Empresa Alzados y Cimientos, S.A., por un importe de 95.763.000 ptas.

Construcción de un Instituto de Formación Profesional de Hostelería en San Raque (Cádiz), adjudicada a la Empresa Construcciones Mengo, S.L., por un importe de 66.599.991 pesetas. Sevilla, 21 de diciembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1987, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se indican.

Esta Cansejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones de fecha 30.11.87, de los contratos de obras que a continuación se indican, mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con el punto 6 del artículo 117 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Sustitución de 8 unidades de E.G.B. y dependencias complementarias (1ª fase) en el C.P. de Cala (Huelva), adjudicado por el sistema de contratación directa, a la Empresa Alzados y Cimientos, S.A., por importe de 53.367.000 ptas.

Construcción de 6 unidades de Preescolar en el C.P. San Sebastián de Punta Umbría (Huelva), adjudicado por el sistema de contratación directa, a la Empresa Alzados y Cimientos, S.A., por un importe de 26.835.000 ptas.

Sevilla, 21 de diciembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 1987, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obros que se indica.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha ocordado hacer pública la adjudicación definitiva de fecha 27 de noviembre, del contrato de obras que a continuación se indica, convocado por Resolución de 8 de octubre de 1987 (BOE de 19 de octubre de 1987 y BOJA de 16 de octubre de 1987).

Construcción de 6 unidades y dependencias complementarias en el C.P. Primo de Rivera de Palma del Río (Córdoba), adjudicado por el sistema de subasta con admisión previa a la Empresa Goypesa, Empresa Constructora, S.A., por un importe de 56.831.300 ptas.

Sevilla, 21 de diciembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1987, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se indican.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas los adjudicaciones definitivas de fecha 30 de noviembre de 1987, de los contratos de obras que a continuación se indican, convocados por Resolución de 19 de octubre de 1987 (BOE de 2 de noviembre 1987 y BOJA de 28 de octubre de 1987).

Construcción de un Colegio Público de 16 unidades en Bda. La Orden de Huelva, adjudicado por el sistema de subasta con admisión previa, a la Empresa Goypesa, Empresa Constructora, S.A., por un importe de 102.874.800 ptas.

Construcción de 8 unidades de EGB en Villalatas de Ecija (Sevilla), adjudicado por el sistema de subasta con admisión previa, a la Empresa Pefersan, S.A., por un importe de 54.268.069 ptas.

Ampliación en 280 p.e. y dependencias complementarias en el Instituto de F.P. de Pozoblanco (Córdoba), adjudicado por el sistema de subasta con admisión previa a la Empresa Contecsa, por un importe de 52.333.680 ptas.

Sevilla, 22 de diciembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 1987, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se indican.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estodo y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones de fecha 30 de noviembre, de los contratos de obras que a continuación se indican, convocados por Resolución de 27 de octubre de 1987 (BOE de 2 de noviembre de 1987 y BOJA de 3 de noviembre de 1987).

Construcción Residencia Escuela de Hostelería Almeraya (1º fase) en Almería, adjudicado por el sistema de subasta con admisión previa a la Empresa Entrecanales y Távora, S.A., por un importe de 209.312.000 ptas.

Construcción de 10 unidades de EGB en Bda. Los Montecillos de Dos Hermanas (Sevilla), adjudicado por el sistema de subasta con admisión previa a la Empresa Construcciones Blanca, S.A., por un importe de 60.716.983 ptas.

Construcción dependencias complementarias en el Instituto de B.U.P. de Dos Hermanas (Sevilla), adjudicada por el sistema de subasta con admisión previa a la Empresa Narciso López de Tejada y López, por un importe de 47.925.000 ptas.

Sevilla, 22 de diciembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

AYUNTAMIENTO DE BORNOS (CADIZ)

ANUNCIO sobre pliego de condiciones ecanómicoadministrativas para cantratar, mediante concurso público, la concesión del servicio de abastecimiento y suministro de agua potable (PP. 10/88).

Aprabado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión del día 15 de diciembre de 1987, el Pliego de Condicones Económico Administrativas para contratar mediante concurso público la Concesión del Servicia de Abastecimiento y Suministro de Agua Potable, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del R.D. Legislativo 781/1986, se expone al público par plazo de ocho días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncia, para que puedan presentarse las reclamaciones aportunas.

Simultáneamente se anuncia el Concurso para la adjudicación del Servicio, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesaria en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto del Concurso. Constituye el objeto del Concurso la contratación mediante concesión administrativa de la explotación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable.

Tipa de licitación. No se fija.

Duración del contrato. El contrato tendrá una duración de diez años, prorrogable tácitamente por periodos de cinco años, hasta el máximo legal de cincuenta.

Fianza provisional. La fianza provisional será de 300.000 Ptas.

Fianza definitiva. Se fijará de acuerda can lo establecido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, calculada sobre el importe anual del Servicio ofertado.

Presentación de Plicas. En el plazo de veinte días hábiles, a cantar del siguiente de la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado, podrán presentarse las Plicas en el Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas.

Apertura de Plicas. La apertura de Plicas se efectuará el día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones, a las 12 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Bornos, 15 de diciembre de 1987.- El Alcalde.

MODELO DE PROPOSICION

Don
con domicilio en
bien enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir el Concurso para la concesión de la Explotación del Servicio de Abastecimiento de

Agua del término municipal de Bornos, se compromete a realizorlo a su cargo en las condiciones establecidos en el presente Pliego, en las que se detallan en la memoria adjunta, y propone las siguientes condiciones:

1º. Precio medio del metro cúbico facturado: Ptas/m³.
 2º. Cuadro de torifas de autofinanciación oplicable a los abonados.

Firmado:

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la concesión directa de explotación ampliación a Minerama II núm. 15914, del término municipal de Jaén (PP. 1082/87).

Lo Delegación Provinciol de la Consejería de Ecanomía y Fomento en Jaén, hace saber: Que solicitado por D. José Ramón Blanco Fernández, D. José Antonio Florkiewcz Vicente domiciliados en Madrid y D. Francisco Torres Martínez domiciliado en Jaén, ha sido admitido definitivamente la solicitud de la siguiente Concesión Directa de Explatación:

Número: 15.914. Nombre «Ampliación a Minerama II». Superficie 2 cuadrículas mineras. Recursos: Sección C) –Estroncianita–.

Paraje: «Puente Tabla». Término municipal: Jáen.

Lo que se hace público con el fin de que los que se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 23 de octubre de 1987. El Delegada, Manuel Rodríguez Méndez.

ANUNCIO de lo Delegación Provincial de Sevillo, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaroción en concreto, de utilidad público de la instalación eléctrico que se cito (RAT 12.912) (PP. 1259/87).

A los efectos prevenidos en el artícula 9º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y decloración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. Domicilio: Avda. de la Borballa, 5. Sevilla-41004.

LINEA ELECTRICA

Origen: Sub. Marchena, en Marchena (Sevilla). Final: Estación de Bombeo de CAMPSA en El Arahal (Sevilla). Términos municipales afectodos: Marchena, Paradas y El Arahal.

Tipo: Aérea simple circuita. Longitud en km.: 15,272. Tensión de servicio: óó KV. Conductores: Al-Ac LA 180. Apoyos: Metálicos galvanizados. Aisladores: U 70 BS.

Finolidad de la instalación: Asegurar el servicio eléctrico en la

Estación de Bombeo del oleoducto Rotá-Zaragoza de CAMPSA. Procedencia de los materiales: Nacional. Presupuesto en Ptos.: 54.990.910.

Referencia R.A.T.: 12.912. Expediente: 148.321.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 9 de diciembre de 1987.- El Delegado, José Luis Muñoz Martínez

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPOR-TES

RESOLUCION de 11 de enero de 1988, de lo Delegación Provincial de Almería, por la que se señala la fecha para el levantamiento de octas previas a la acupación en expediente de expropiación forzasa (14-2-Al-149)

Con fecha 9.12.87, la Dirección General de Carreteras, ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de las obras: JA-2-Al-149. «Acondicionamiento de la C-323 entre los p.k. 33,8 al 34,5 de Villacarrillo a Huércal Overa localidades: Serón-Tíjola», considerándose de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzasa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Delegación ha resuelto convacar a los titulares de derechos, para que comparezcon en el Ayuntamiento de Tíjola, el día·12 de febrero a partir de las 12 horas, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectodas.

A dicho acta deberán acudir los afectados personalmente o a través de representante legal, y aportando las escrituras de prapiedad y los dos últimos recibos de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman aportuno y a su costa, de Perito y de Notario.

Según el artículo 56,2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular par escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sola de subsanar posibles errores u amisiones, pudiendo examinar el plano parcelaria y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Hermanos Machado, 4-6º planta.

Finca nº: 142
Propietario: D. Juan León Lucas.
Superficie a expropiar: 412 m².
Finca nº: 143.
Propietario: D. Juan García García.
Superficie a expropiar: 520 m².
Finca nº: 144.
Propietario: D. Jasé García Domene.
Superficie a exprapiar: 3.738 m².
Finca nº: 145.
Propietario: D. Juan Jiménez Herrerías.
Superficie a expropiar: 4.202 m².
Finca nº: 146.
D. Juan Jiménez Herrerías.
Superficie a expropiar: 1.166 m².

Almería, 11 de enero de 1988.- El Delegado, Juan José Fornovi Vives

DELEGACION INTERPROVINCIAL DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO sobre creación de becas (PP. 1264/87).

La Delegación Interprovincial del Instituto de Estudios de Administración Local de Sevilla, crea dos Becas de 500.000 pesetas cada una, para premiar trabajos referidos a:

Estudios sobre fuentes de financiación de las entidades locales. Tema libre, referido a materias relacionadas con el régimen local. Los interesados pueden recoger las bases que rigen ambas becas en la delegación de este Instituto, calle Joaquín Guichot, 5 - 1º Izq. Sevilla y solicitar cualquier tipo de información al teléfono (954) 21 13 95

El Tribunal se reserva el derecho de declarar desierta la convocatoria si osí lo estima oportuno. Sevilla, 10 de diciembre de 1987. El Presidente, Miguel Angel Pino Menchén. El Secretario, José Luis Vila Vilar.

SDAD. COOP. SANTA GEMA

ANUNCIO de disolución (PP. 34/88).

La Sociedad Cooperativa Santa Gema, de Vva. del Trabuco (Málaga), inscrita en el Registro General de Cooperativas can el Nº 24.33 l, en Junta General Extraordinaria celebrada al efecto el pasado día 29 de diciembre, acordó par unanimidad la disolución de la Cooperativa por imposibilidad manifiesta de cumplimiento del Objeto Social, procediéndose a nombrar liquidadores de la misma a Doña María Cano Parejo, Doña Josefa Molina Arjona y Doña Dolares Ganzález Benítez.- Los liquidadores.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.

Apartado de Correos núm. 100.000.- 41071 SEVILLA